



SERVICIOS DE SALUD
JALISCO

Servicios de
Salud Jalisco

Manual de
Organización
Específico

Subdirección
Médica
Hospital General de
Occidente

Este documento es vigente y está actualizado porque responde a las necesidades actuales de la unidad, y no hay uno nuevo que lo sustituya.

Responsable de la información: Hospital General de Occidente

Responsable de la Publicación: Depto. de Organización y Métodos
24 de Enero del 2012

Fecha de Emisión:
Febrero /2009

Fecha de Actualización
Diciembre / 2011



Código:
DOM -OE064-HM1_002



ÍNDICE

I.	Introducción.	2
II.	Políticas de Uso y actualización del Manual.	3
III.	Antecedentes Históricos.	4
IV.	Rumbo de Gobierno.	7
V.	Filosofía	8
	a) Misión.	
	b) Visión	
	c) Valores	
VI.	Fundamento Legal.	9
VII.	Atribuciones.	19
VIII.	Estructura Orgánica.	24
IX.	Organigrama Estructural.	25
X.	Descripción de Objetivos y Funciones.	26
XI.	Colaboradores.	107
XII.	Autorización.	108



I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplimentar lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la unidad administrativa;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las área constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: antecedentes históricos, misión, fundamento legal, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de funciones, autorización y colaboradores.



II. POLÍTICAS DE USO Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

1. El Responsable de la unidad administrativa, establecerá los mecanismos para la difusión, capacitación y utilización del manual de organización.
2. Las direcciones de área, coordinaciones generales, subdirecciones y encargados de las unidades administrativas, vigilarán la aplicación de las funciones contenidas en el manual de organización, en sus áreas operativas.
3. Los Directivos de la unidad administrativa, podrán revisar el manual de organización y hacer las observaciones pertinentes al Depto. de Organización y Métodos cuando se tenga la necesidad de realizar algún cambio.
4. En analogía con el código civil del Estado de Jalisco en su artículo 11, que a la letra dice: “La ley sólo queda abrogada o derogada por otra posterior que así lo declare expresamente” es que se estableció la siguiente política técnico-administrativas en materia de Manuales de Organización y en procedimientos.

Todos los documentos que se encuentran actualmente dictaminados y controlados se sujetarán a lo siguiente:

- Un Manual de Organización **actualizado** es aquel que está vigente y responde a las necesidades actuales de la institución.
 - Un Manual de Organización es **vigente** mientras que no haya otro que lo sustituya.
 - Un Manual de Organización es **obsoleto** cuando su contenido ya no responde a las necesidades actuales de la institución, y éste se encuentra en desuso
 - Un Manual de Organización es **dictaminado** cuando cumple con los lineamientos establecidos en las Guías técnico-administrativas, emitidas por la Dirección General de Planeación.
5. El Departamento de Organización y Métodos mantendrá bajo custodia el original y el archivo electrónico (protegido) de los manuales de organización autorizados y publicará en la página de internet del Organismo, el archivo electrónico para su consulta.



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- El 05 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Artículo 73 confía la salubridad general de la República a los poderes ejecutivo y legislativo; se crea el Departamento de Salubridad y el Consejo de Salubridad General.
- En 1934 entra en vigor la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios en la República, la cual promueve convenios entre el Departamento de Salubridad Pública y los Gobiernos de los Estados, para la creación de los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados.
- Como consecuencia de la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios en la República, en el año de 1934 se crean los Servicios Coordinados de Salud Pública en Jalisco.
- En 1937 se crea la Secretaría de Asistencia, la cual se fusiona en 1943 con el Departamento de Salubridad, para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- En 1977 se instaura el Sector Salud con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- El 3 de febrero de 1983 se incluyó en el Artículo 4º. , Constitucional la garantía social del derecho a la protección de la salud.
- En diciembre de 1983, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Salud, que fue emitida el 7 de febrero y entró en vigor el 1º de julio de ese año.
- El 25 de enero de 1985 en el proceso de modernización la Secretaría de Salubridad y Asistencia, cambia su denominación a Secretaría de Salud.
- El 29 de agosto de 1985 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con lo cual se crea el Departamento de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, y desaparecen los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado.
- Por decreto del Poder Ejecutivo que apareció en el Diario Oficial de la Federación del 25 de marzo de 1986, se crea el Consejo Nacional de Salud.
- El 30 de diciembre de 1986 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se publicó la Ley Estatal de Salud.
- En el año de 1989 al entrar en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se cambia el nombre de Departamento de Salud por el de Secretaría de Salud y Bienestar Social.
- En el año de 1993 se cambia de denominación de Secretaría de Salud y Bienestar Social por Secretaría de Salud.



- Al consolidarse la descentralización y desconcentración de los servicios de salud del gobierno Federal al Estado, se crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, conforme al decreto No 16 526 (POE-10-04-97).
- El 03 de agosto de 1999 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Ley de Creación del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- En el mes de junio del 2000 es aprobado por la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud Jalisco, El Manual de Organización General.
- Se elabora el primer Programa Estatal del Sector Salud 2001-2007.
- En el 2002 surge a nivel nacional el proyecto de Seguro Popular y Jalisco junto con otras cuatro entidades federativas, toman la decisión de hacer el pilotaje de dicho programa, por lo tanto se creó la Unidad Estatal del Seguro Popular.
- En 13 de agosto del 2003 se crea la Dirección de la Unidad Protección en Salud, que se ubica en el staff, encargada de ofrecer el Seguro popular a la población sin seguridad social.
- Para Junio del 2008, se realiza una Reestructuración y por acuerdo de la Junta de Gobierno del O. P. D. Servicios de Salud Jalisco, La Dirección de la Unidad de Protección en Salud (Seguro Popular) se convierte en Dirección General.

ANTECEDENTES HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE

- El Hospital General de Occidente tuvo su origen el 19 de agosto de 1950 con el nombre de Hospital Regional del Pacífico "TOMAS AGNESI", cuyo objetivo principal fue la atención de enfermos tuberculosos.
- El Hospital cumplió sus objetivos de atención a pacientes tuberculosos hasta el mes de diciembre de 1977, fecha en que cerró sus puertas de atención al público, a fin de terminar las obras de remodelación iniciadas en el año de 1973.
- En octubre de 1978 fue puesto nuevamente en función la unidad de Salud con el nombre de HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE, dependiendo de la red federal de hospitales foráneos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. En mayo de 1984 se firmó el convenio de descentralización de los Servicios de Salud en el Estado de Jalisco, por medio del cual el Hospital pasaba a depender de los Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de Jalisco, actualmente OPD servicios de Salud Jalisco.
- El Hospital General de Occidente, inició actividades con una plantilla de 584 personas con los siguientes servicios: 10 consultorios, servicio de urgencias, Hospitalización con las 4 disciplinas básicas: Cirugía, Medicina, Gineco-obstetricia y Pediatría, Quirófano, Ceye, Recuperación y Terapia Intensiva así como un servicio de Rehabilitación.



SUBDIRECCIÓN MÉDICA

- Desde su inicio (octubre de 1978) el hospital contó con la Subdirección Administrativa y a través de sus casi 25 años de existencia ha ido creciendo con la incorporación de subespecialidades que se fueron justificando hasta la actualidad que cuenta con servicios de atención Médico-Quirúrgica y Administrativos.
- En 2003 derivado de la autorización del nuevo organigrama del Hospital, y la elaboración de su Manual de Organización en este año 2009, y en 2011 se confirma nuevamente la Subdirección Médica como tal y se le reafirman sus responsabilidades y funciones. Así como la gran labor de formar nuevos recursos humanos para la salud (residentes).



IV. RUMBO DE GOBIERNO

En el Estado de Jalisco aspiramos a ser un gobierno líder en prosperidad a nivel mundial, con vocación clara y compartida, con mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida. Pretendemos eliminar la pobreza extrema y propiciar a que todos los habitantes tengan oportunidades de ingresos suficientes para una vida digna, con educación, salud, seguridad y vivienda en cada región de la entidad, donde las familias convivan con alegría en un clima de respeto al medio ambiente, con equidad y alta participación ciudadana.

Valores y Principios Compartido

Estableceremos y restableceremos cuantas veces sea necesario, los mecanismos que privilegien el diálogo, la **libertad** de expresión y la comunicación oportuna, completa, transparente y veraz.

Trabajaremos de la mano ciudadanía y gobierno para brindar certidumbre, **honestidad**, equidad y eficiencia en la aplicación del derecho, la justicia y el ejercicio de los recursos de la sociedad.

Desarrollaremos nuestro trabajo bien, a la primera, haciéndolo con **calidad**, calidez **humana** y disciplina.

Realizaremos todas y cada una de las acciones de gobierno y sociedad con verdadero **espíritu de servicio**.

Procuraremos en nuestro entorno, generar una ambiente de unidad, donde se respire el

optimismo, la concordia, el **entusiasmo** y la alegría de trabajar para el bien común y de convivir como una gran familia.

Orientaremos nuestros esfuerzos con **perseverancia** hacia el cumplimiento de los más altos anhelos y propósitos comunes, privilegiando la cultura de la prevención y la planeación.

Partiremos del **respeto** a la dignidad, la confianza en las personas y la credibilidad en nuestras instituciones, como principio fundamental de la relación humana y de las interacciones entre sociedad y gobierno.

Trabajaremos en equipo con **tolerancia**, propiciando la multidisciplinariedad, la creatividad y la sinergia grupal, sin menoscabo de nuestras iniciativas individuales.

Ejes Estratégicos y Propósitos Generales del Desarrollo

Empleo y Crecimiento

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.

Desarrollo Social

Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Respeto y Justicia

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.

Buen Gobierno

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actúe de acuerdo con la voluntad ciudadana.



V. FILOSOFÍA

MISIÓN DEL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD JALISCO:

Mejorar la salud de los jaliscienses con servicios basados en la equidad, calidad y humanismo, y con la plena participación de la sociedad.

MISION HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE

Somos un Hospital que otorga servicios de salud con calidad a la población

a) CONTRIBUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Apoyar la realización de los programas de salud vigentes, aprovechando al máximo los recursos y brindando un mejor ambiente de trabajo para otorgar a los usuarios un servicio de calidad con calidez.

b) VISION

Ser un hospital de vanguardia comprometido a otorgar servicios de salud con calidad y humanismo en un marco de seguridad a nuestros usuarios a mediano plazo.

c) VALORES

- Responsabilidad
- Compromiso
- Respeto
- Humanismo,
- Transparencia
- Calidez
- Tolerancia
- Disciplina
- Dignidad
- Honestidad
- Calidad
- Excelencia en el servicio



VI. FUNDAMENTO LEGAL

Legislación

1.1. Constitucional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada: 5 de febrero de 1917.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Publicada: Periódico Oficial del Estado 21, 25, 28 de julio y 1º de agosto de 1917.

1.2. Ordinaria

Ley General de Salud

Publicada: Diario Oficial de la Federación 7 de febrero de 1984

Ley Estatal de Salud

Publicada: Periódico Oficial del Estado 30 de diciembre de 1986.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 28 de febrero de 1989.

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 10 de abril de 1997.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 27 de enero de 1998.

Ley de Coordinación Fiscal.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 2000.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 13 de junio de 2003.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 13 de junio de 2003.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicada: Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 14 de marzo de 1995.

Código Penal para el Estado de Jalisco.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 02 de septiembre de 1982.



Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
Publicada: Periódico Oficial del Estado 19 de agosto de 1996.

2. Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Publicada: Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.

Reglamento de Capacitación de los Trabajadores de la Secretaría de Salud.
Suscrito: 10 de noviembre de 1998.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de
Atención Médica.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 14 de mayo de 1986

Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios
de Salud Jalisco.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 3 de agosto de 1999.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
Publicado: Periódico Oficial del Estado 12 de noviembre de 1998.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos
Humanos para la Salud.

Reglamento de la Ley Estatal de Salud en materia de Protección a No Fumadores.
Publicado: Periódico Oficial del Estado 13 de marzo de 2001.

3. Acuerdos

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado
de Jalisco, para la Integración Orgánica y la Descentralización Operativa de los
Servicios de Salud en la Entidad.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 1° de diciembre de 1986.

Acuerdo de Coordinación que establece las bases para la Descentralización de la
Secretaría de Salud y el Gobierno de la Entidad el cual tiene por objeto fijar las
bases para que el Gobierno del Estado establezca el sistema de cuotas de
Recuperación por los Servicios de Atención Médica y suministro de medicamentos
que presta el Departamento de Salud de la Entidad a la Población Abierta tanto en el
Medio Rural como Urbano.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 30 de mayo de 1987.

Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de
Salud en la Entidad.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 6 de mayo de 1997.



Acuerdo Intersecretarial que fija las políticas en materia de captación y ejercicio de cuotas de recuperación por prestación de servicios públicos de Salud en el Estado. Publicado: Periódico Oficial del Estado 6 de junio de 2002.

4. Normas Oficiales Mexicanas.

NOM-001-SSA1-1993

Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación 17 de junio de 1994.

NOM-001-SSA2-1993

Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
Diario Oficial de la Federación 06 de diciembre de 1994.

NOM-002-SSA2-1993

Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.
Diario Oficial de la Federación 11 de octubre de 1994.

NOM-003-SSA2-1993

Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
Diario Oficial de la Federación 18 de julio de 1994.

NOM-005-SSA2-1993

De los servicios de planificación familiar.
Diario Oficial de la Federación 30 de mayo de 1994.

NOM-006-SSA2-1993

Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.
Diario Oficial de la Federación 26 de enero de 1995.

NOM-007-SSA2-1993

Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
Diario Oficial de la Federación 06 de enero de 1995.

NOM-009-SSA2-1993

Para el fomento de la salud del escolar.
Diario Oficial de la Federación 03 de octubre de 1994.



NOM-010-SSA2-1993

Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Diario Oficial de la Federación 17 de enero de 1995.

NOM-011-SSA2-1993

Para la prevención y control de la rabia.

Diario Oficial de la Federación 25 de enero de 1995.

NOM-013-SSA2-1994

Para la prevención y control de enfermedades bucales.

Diario Oficial de la Federación 06 de enero de 1995.

NOM-014-SSA2-1994

Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer cérvico uterino.

Diario Oficial de la Federación 16 de enero de 1995.

NOM-015-SSA2-1994

Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria.

Diario Oficial de la Federación 08 de diciembre de 1994.

NOM-016-SSA1-1993

Que establece las especificaciones sanitarias de los condones de hule látex.

Diario Oficial de la Federación 08 de septiembre de 1994.

NOM-017-SSA2-1994

Para la vigilancia epidemiológica.

Diario Oficial de la Federación 11 de octubre de 1999.

NOM-020-SSA2-1994

Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.

Diario Oficial de la Federación 11 de abril de 2000.

NOM-021-SSA2-1994

Para la vigilancia, prevención y control del complejo teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

Diario Oficial de la Federación 21 de agosto de 1996.



NOM-022-SSA2-1994

Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre, en el primer nivel de atención.

Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre de 1995.

NOM-066-SSA1-1993

Que establece las especificaciones sanitarias de las incubadoras para recién nacidos.

Diario Oficial de la Federación 25 de julio de 1995.

NOM-073-SSA1-1993

Estabilidad de medicamentos.

Diario Oficial de la Federación 08 de marzo de 1996.

NOM-090-SSA1-1994

Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.

Diario Oficial de la Federación 22 de septiembre de 1994.

NOM-095-SSA1-1994

Que establece las especificaciones sanitarias del dispositivo intrauterino T de cobre modelo 380A.

Diario Oficial de la Federación 28 de mayo de 1996.

NOM-120-SSA1-1994

Bienes y servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.

Diario Oficial de la Federación 28 de agosto de 1995.

NOM-146-SSA1-1996

Salud Ambiental. Responsabilidad sanitaria en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

Diario Oficial de la Federación 08 de octubre de 1997.

NOM-156-SSA1-1996

Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Diario Oficial de la Federación 26 de septiembre de 1997.

NOM-157-SSA1-1996

Salud Ambiental Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X.

Diario Oficial de la Federación 29 de septiembre de 1997.



NOM-166-SSA1-1997

Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
Diario Oficial de la Federación 13 de enero del 2000.

NOM-167-SSA1-1997

Para la prestación de Servicios de Asistencia Social para menores y adultos mayores.
Diario Oficial de la Federación 17 de noviembre de 1999.

NOM-168-SSA1-1998

Del expediente clínico.
Diario Oficial de la Federación 30 de septiembre de 1999.

NOM-169-SSA1-1998

Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
Diario Oficial de la Federación 19 de noviembre de 1999.

NOM-170-SSA1-1998

Para la práctica de Anestesiología.
Diario Oficial de la Federación 10 de enero del 2000.

NOM-171-SSA1-1998

Para la práctica de la hemodiálisis.
Diario Oficial de la Federación 29 de septiembre de 1999.

NOM-173-SSA1-1998

Para la atención integral a personas con discapacidad.
Diario Oficial de la Federación 19 de noviembre de 1999.

NOM-174-SSA1-1998

Para el manejo integral de la obesidad.
Diario Oficial de la Federación 12 de abril del 2000.

NOM-178-SSA1-1998

Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
Diario Oficial de la Federación 29 de octubre de 1999.

NOM-190-SSA1-1999

Prestación de servicios de salud;. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.
Diario Oficial de la Federación 08 de marzo del 2000.



NOM-026-SSA2-1998

Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Diario Oficial de la Federación 26 de enero del 2001.

NOM-027-SSA2-1999

Para la prevención, control y eliminación de la lepra.

Diario Oficial de la Federación 17 de enero del 2001.

NOM-029-SSA2-1999

Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospírosis en el humano.

Diario Oficial de la Federación 02 de febrero del 2001.

NOM-030-SSA2-1999

Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

Modificación a la norma 21 de abril del 2011.

NOM-031-SSA2-1999

Para la atención a la salud del niño.

Diario Oficial de la Federación 09 de febrero del 2001.

NOM-197-SSA1-2000

Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Diario Oficial de la Federación 24 de octubre de 2001.

NOM-036-SSA2-2002

Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Diario Oficial de la Federación. 17 de junio de 2003.

NOM-032-SSA2-2002

Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Diario Oficial de la Federación. 21 de julio de 2003.

NOM-037-SSA2-2002

Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

Diario Oficial de la Federación. 21 de julio de 2003.



NOM-033-SSA2-2002

Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
Diario Oficial de la Federación. 15 de septiembre de 2003.

NOM-041-SSA2-2002

Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del
cáncer de mama.
Diario Oficial de la Federación. 17 de septiembre de 2003.

NOM-035-SSA2-2002

Prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de
la mujer. Criterios para brindar la atención médica.
Diario Oficial de la Federación. 18 de septiembre de 2003.

NOM-038-SSA2-2002

Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por la deficiencia de
yodo.
Diario Oficial de la Federación. 18 de septiembre de 2003.

NOM-039-SSA2-2002

Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
Diario Oficial de la Federación. 19 de septiembre de 2003.

NOM-034-SSA2-2002

Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
Diario Oficial de la Federación. 27 de octubre de 2003.

NOM-206-SSA1-2002

Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y
atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
Diario Oficial de la Federación 15 de septiembre de 2004.

NOM-233-SSA1-2003

Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y
permanencia de las personas con discapacidad en los establecimientos de atención
médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
Diario Oficial de la Federación. 15 de septiembre de 2004.



NOM-087-ECOL-SSA1-2002

Protección Ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificaciones y especificaciones de manejo.

Diario Oficial de la Federación 17 de febrero de 2003.

NOM-009-STPS-1993

Relativa a las condiciones de seguridad e higiene para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias corrosivas, irritantes y tóxicas en los centros de trabajo.

Diario Oficial de la Federación 13 de junio de 1994.

NOM-028-STPS-1994

Seguridad Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.

Diario Oficial de la Federación 24 de mayo de 1994.

NOM-002-STPS-1994

Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.

Diario Oficial de la Federación, 20 de julio de 1994.

NOM-114-STPS-1994

Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.

Diario Oficial de la Federación, 30 de enero de 1996.

NOM-005-STPS-1998

Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Diario Oficial de la Federación 02 de febrero de 1999.

NOM-001-SEDG-1996

Plantas de almacenamiento para gas L.P. diseño y construcción.

Diario Oficial de la Federación 12 de septiembre de 1997.

NOM-030-SSA2-2009.

Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

Diario Oficial de la Federación 31 de mayo de 2010.

NOM-003-SSA3-2010.

Para la práctica de la hemodiálisis.

Diario Oficial de la Federación 08 de julio de 2010.



NOM-010-SSA2-2010.

Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre del 2010.

NOM-038-SSA2-2010.

Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre del 2010.

5. NORMAS MEXICANAS (NMX)

NMX-S-011-1970

Recipientes sin costura para gases- a alta presión.

Diario Oficial de la Federación 06 de junio de 1970.

NMX-K-361-1972

Oxígeno.

Diario Oficial de la Federación 02 de diciembre de 1972.



VII. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES EN GENERAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 7. Corresponde a las unidades administrativas del Organismo, por conducto de sus titulares u órganos de la dirección:

- I. Proponer la actualización y difundir la normatividad en los asuntos de su competencia en los términos de las leyes aplicables y vigilar su cumplimiento;
- II. Programar, organizar dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas de las áreas a su cargo;
- III. Acordar con el inmediato superior jerárquico sobre la resolución de los asuntos cuya tramitación y despacho se encuentre dentro de la competencia encomendada a su unidad;
- IV. Asesorar técnicamente a sus superiores, dentro de la esfera de su competencia, así como a las demás unidades administrativas del Organismo;
- V. Coordinar sus actividades con los titulares de otras unidades administrativas y en su caso, con las instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, relacionadas en la materia que le corresponda;
- VI. Proponer al inmediato superior jerárquico la celebración de los acuerdos de coordinación, así como los convenios necesarios con otras instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, en materia de su competencia;
- VII. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- VIII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnico-administrativa que le sean requeridos conforme a las políticas respectivas;
- IX. Someter a la aprobación del inmediato superior jerárquico los programas, estudios y proyectos elaborados en el área de su responsabilidad;
- X. Cumplir y hacer cumplir las leyes federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos;



- XI. Apoyar técnicamente la descentralización de los servicios de salud, la desconcentración de las funciones y la modernización administrativa;
- XII. Formular las aportaciones de la unidad u órgano a su cargo para la integración del programa operativo anual, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables;
- XIII. Participar en forma coordinada en la elaboración del Diagnóstico de Salud y del Informe Anual de Actividades;
- XIV. Colaborar en el diseño e implementación del sistema de retroinformación de resultados operativos e impacto de los programas y servicios de salud del Organismo;
- XV. Proponer a la Dirección General de Administración, el personal de nuevo ingreso, las promociones, licencias y remociones de la unidad o área a su cargo;
- XVI. Promover una cultura de servicio con principios de superación y reconocimiento del trabajador, en coordinación con las Direcciones Generales de Administración y de Salud Pública;
- XVII. Autorizar por escrito, atendiendo a las necesidades del servicio, y de acuerdo con el superior jerárquico correspondiente, a los funcionarios subalternos para que, previo registro de dicha autorización en la Dirección de Asuntos, firmen documentación relacionada con la competencia de la unidad a su cargo;
- XVIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, así como firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos del superior jerárquico y aquellos que se emitan con fundamento en la facultades que les correspondan;
- XIX. Proponer estrategias de información, educación y comunicación al público, en materia de su competencia;
- XX. Proveer lo necesario para elevar la productividad y la racionalización de estructuras, procedimientos y funcionamiento de las diferentes áreas de Servicios de Salud Jalisco;
- XXI. Recibir en audiencia al público que lo solicite;
- XXII. Vigilar el cumplimiento del derecho de petición, y
- XXIII. Despachar todos aquellos asuntos y ejercer las demás facultades que le confieran las disposiciones legales y el Director General del Organismo que sean afines a la competencia de la unidad u órgano a su cargo.



CAPITULO VIII

DE LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

Artículo 39. Los Hospitales Metropolitanos tienen competencia para:

- I. Desarrollar las líneas estratégicas prioritarias y programas institucionales establecidos por el Organismo, con el fin de garantizar la extensión cualitativa de la prestación de la atención, preferentemente a los grupos más vulnerables;
- II. Proporcionar calidad en la Atención Médica Integral, misma que se debe fincar en el aprovechamiento máximo de los recursos y en un elevado Humanitarismo.
- III. Otorgar a la población Atención curativa, con acciones de promoción de la salud, además de aplicar procedimientos, de protección específica.
- IV. Proporcionar Servicios a los pacientes referidos por otra unidad, así mismo a los que se presenten espontáneamente con Urgencias Médico Quirúrgicas
- V. Realizar procedimientos de rehabilitación física, mental y social
- VI. Fomentar y apoyar el sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes
- VII. Promover la Formación de los Recursos Humanos, la Capacitación y Desarrollo del Personal Médico, Técnico-Administrativo y otros;
- VIII. Llevar a cabo la Investigación Médica, Técnico-Administrativa, Socioeconómica y toda aquella que sea necesaria para el desarrollo de la Salud;
- IX. Administrar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, que se requieran para su adecuado funcionamiento;
- X. Mejorar las condiciones de Salud, Higiene y Seguridad en el Centro de Trabajo;
- XI. Coordinar sus actividades con las Instituciones que conforman los Sectores Público, Social y Privado, para mejorar la prestación de los Servicios de Salud;
- XII. Recabar, simplificar, analizar y otorgar la información útil para tomar decisiones derivadas del Sistema Estatal de Información Básica y de la evaluación de resultados, orientados a lograr la máxima Calidad y Calidez;
- XIII. Las demás que se deriven de las Leyes, Reglamentos, acuerdos y convenios o le sean delegadas por superior jerárquico.



MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado 20 de diciembre del 2000. Acuerdo:

Artículo 38.- Se consideran Hospitales Metropolitanos: el Hospital General de Occidente, el Hospital Materno-Infantil “Esperanza López Mateos”, el Hospital Psiquiátrico de Jalisco y los demás que con tal carácter sean creados. Los Hospitales Metropolitanos, para efectos programáticos, podrán adscribirse a la Coordinación de los Institutos a que se refiere este Reglamento.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección

1.1. Subdirección Médica

1.1.01 ASISTENTE DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA

1.1.1 DIVISIÓN DE MEDICINA INTERNA

- 1.1.1.1 Medicina Interna
- 1.1.1.2 Cardiología
- 1.1.1.3 Endocrinología
- 1.1.1.4 Neumología
- 1.1.1.5 Inmuno-reumatología
- 1.1.1.6 Dermatología
- 1.1.1.7 Hematología
- 1.1.1.8 Neurología
- 1.1.1.9 Nefrología
- 1.1.1.10 Infectología
- 1.1.1.11 Gastroenterología
- 1.1.1.12 Psiquiatría
- 1.1.1.13 Oncología Médica
- 1.1.1.14 Genética
- 1.1.1.15 Terapia Intensiva
- 1.1.1.16 Urgencias Médicas

1.1.2 DIVISIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA

- 1.1.2.1 Ginecología
- 1.1.2.2 Obstetricia
- 1.1.2.3 Tococirugía
- 1.1.2.4 Fisiología Obstétrica
- 1.1.2.5 Clínica de Mama
- 1.1.2.6 Clínica de Displasias
- 1.1.2.7 Urgencias Gineco-obstétricas

1.1.3 DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

- 1.1.3.1 Perinatología y Neonatología
- 1.1.3.2 Lactantes
- 1.1.3.3 Preescolares
- 1.1.3.4 Escolares
- 1.1.3.5 Hidratación Oral
- 1.1.3.6 Urgencias Pediátricas
- 1.1.3.7 Cirugía Pediátrica



1.1.4 DIVISIÓN DE CIRUGÍA

- 1.1.4.1 Cirugía General
- 1.1.4.2 Traumatología y Ortopedia
- 1.1.4.3 Otorrino-laringología
- 1.1.4.4 Oftalmología
- 1.1.4.5 Neurocirugía
- 1.1.4.6 Urología
- 1.1.4.7 Oncología Quirúrgica
- 1.1.4.8 Cirugía Cardiovascular
- 1.1.4.9 Cirugía Reconstructiva
- 1.1.4.10 Cirugía Bucodentomaxilar y Estomatología
- 1.1.4.11 Quirófano

1.1.5 DIVISIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

- 1.1.5.1 Laboratorio de Análisis Clínicos
- 1.1.5.2 Laboratorio de Endocrinología
- 1.1.5.3 Laboratorio de Inmunología
- 1.1.5.4 Laboratorio de Hematología
- 1.1.5.5 Anatomía Patológica
- 1.1.5.6 Radio Diagnóstico
- 1.1.5.7 Medicina Física y Rehabilitación
- 1.1.5.8 Anestesiología

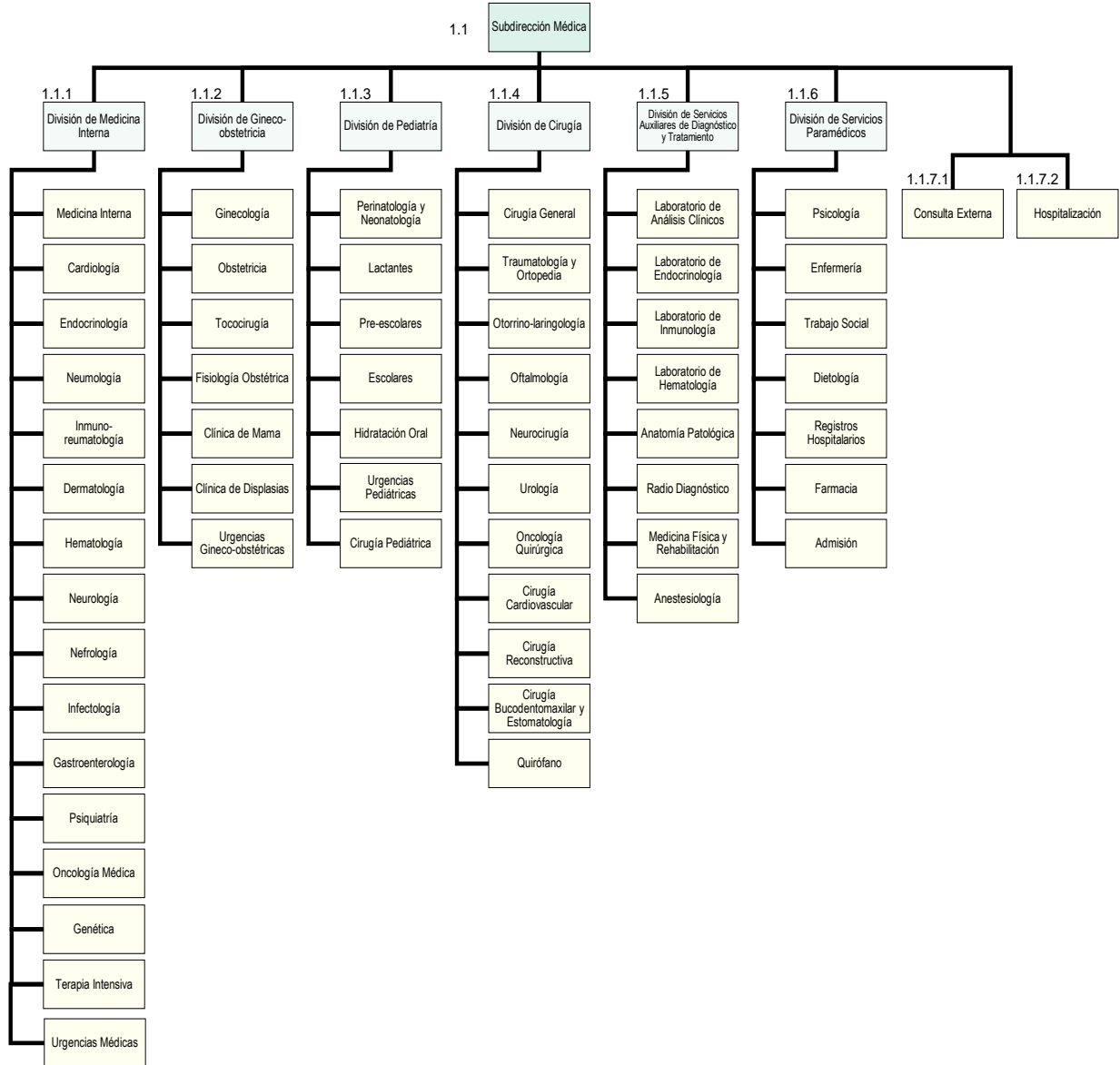
1.1.6 DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS

- 1.1.6.1 Psicología
- 1.1.6.2 Enfermería
- 1.1.6.3 Trabajo Social
- 1.1.6.4 Dietología
- 1.1.6.5 Registros Hospitalarios
- 1.1.6.6 Farmacia
- 1.1.6.7 Admisión

- 1.1.7.1 Consulta Externa
- 1.1.7.2 Hospitalización



IX. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





X. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.1. SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Objetivo

Colaborar con la Dirección para alcanzar niveles óptimos de calidad y calidez en los servicios de atención médica, que demandan los usuarios de la unidad hospitalaria.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley general de salud, reglamentos emanados de la misma, normas lineamientos y demás disposiciones que la Secretaría de Salud establezca.
- b) Supervisar y participar coordinadamente con las divisiones, en la elaboración e implementación en los manuales de organización, procedimientos, instructivos y rutinas de trabajo que se requieran para el adecuado funcionamiento.
- c) Valorar y presentar a consideración de la dirección, los programas de trabajo los reglamentos e instructivos de las áreas bajo su responsabilidad, así como vigilar que se ajusten, para que sea efectivo la disciplina y productividad del personal bajo su responsabilidad.
- d) Instrumentar, implantar y evaluar los mecanismos adecuados para que la atención médico-quirúrgica otorgada, sea de la más alta calidad.
- e) Acordar y analizar periódica y conjuntamente con la dirección, subdirección administrativa y divisiones, los sistemas y mecanismos técnico-administrativos, con objeto de unificar criterios y condicionar la demanda de servicios a los recursos disponibles.
- f) Estructurar y colaborar conjuntamente con los jefes de división, en la supervisión y evaluación de calidad medica.
- g) Realizar y valorar la visita técnico-medica en compañía del jefe respectivo, para conocer el grado de organización, desempeño del personal y problemática existente.
- h) Planificar y celebrar juntas de trabajo periódicamente con los jefes de división, para conocer y resolver conjuntamente los problemas que se hayan presentado.
- i) Establecer y verificar que las normas de protección e higiene medica, tanto en el manejo de los enfermos como en la seguridad de los trabajadores, conlleve la previsión de los riesgos profesionales, quimioterapias, Rayos X y uso del material radioactivo.
- j) Asesorar y contribuir con la división de enseñanza e investigación en la coordinación de programas de capacitación del grupo médico, técnico, enfermería y otras disciplinas que integren el equipo de salud.



- k) Apoyar e intervenir en la elaboración de los estudios de investigación clínico-medica-administrativa necesarios para elevar la calidad de la atención medica.
- l) Participar en coordinación con la dirección, Subdirección administrativa y divisiones en el anteproyecto del presupuesto por programas.
- m) Coordinar, supervisar y valorar la emisión de informes médicos, dictámenes médico-legales, registros estadísticos, referencia y contrarreferencia de pacientes y otros que se requieran habitual y urgentemente, por las autoridades superiores y otras instituciones del sector salud.
- n) Participar en la coordinación de los comités técnicos médicos-hospitalarios cuya misión es contribuir a mejorar el desarrollo de los servicios de la unidad hospitalaria mediante acciones que favorezcan la operación, la implantación de recomendaciones específicas y procedimientos técnicos administrativos.
- o) Suplir al director y asistir a eventos del hospital o de fuera del mismo en caso necesario.
- p) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.1. DIVISIÓN DE MEDICINA INTERNA

Objetivo

Lograr una eficiente organización y funcionamiento de la división de medicina interna, con el propósito de conceder una atención médica con calidad y calidez.

Funciones

- a) Organizar y Coordinar los servicios de medicina interna de la división, basándose en las especialidades médicas con que cuenta el hospital;
- b) Mantener un alto nivel de atención médica a todos los pacientes, por parte del personal que labora en la División;
- c) Coordinar las actividades clínicas que se desarrollan en hospitalización, urgencias y consulta externa, a fin de garantizar la atención integral de los pacientes;
- d) Coordinar la atención médica que se otorgue al paciente hospitalizado, en relación con la capacitación de un equipo multidisciplinario de trabajo;
- e) Supervisar que los pacientes internados cuenten con el expediente clínico debidamente integrado;
- f) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las indicaciones terapéuticas contenidas en el expediente clínico de los pacientes;
- g) Promover y verificar la utilización óptima de los recursos del hospital, tanto humano como materiales;
- h) Organizar, Coordinar, Supervisar y Evaluar el buen funcionamiento de los Servicios médico de la División Medicina en base a las 16 especialidades con que cuenta el Hospital;
- i) En su caso, impartir y coordinar la enseñanza teórico-práctica del personal de las diferentes disciplinas de salud que se encuentre adscrito a la División;
- j) Establecer un sistema de información, que permita a las autoridades del hospital, conocer el desarrollo de las actividades de la División;
- k) Coordinar la elaboración de programas, objetivos, métodos y procedimientos de la atención médica a pacientes, en base a la demanda de servicios, a los recursos disponibles, y a las políticas generales que fije la Secretaría;
- l) Planear, dirigir, supervisar y evaluar los programas, funciones y actividades del área de servicio a su cargo;
- m) Participar en la elaboración o modificación de los Manuales e instructivos que normen la organización y el funcionamiento de la División;
- n) Apoyar a la Subdirección Médica en la resolución de asuntos de su competencia, y formular informes y dictámenes que le sean solicitados;
- o) Evaluar la satisfacción de los pacientes por la atención brindada en los Servicios que integran la División;



- p) Evaluar periódicamente las actividades del personal asignado a la División, y establecer los controles para corregir anomalías y mejorar los servicios impartidos;
- q) Participar en los programas de docencia e investigación médica y evaluar los correspondientes a la División;
- r) Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de los pacientes de medicina interna, en sus aspectos bio-psico-sociales;
- s) Supervisar y evaluar los informes de las actividades desarrolladas en los Servicios que integran la División.
- t) Todas las funciones análogas que se deriven de las fracciones anteriormente enunciadas.
- u) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.1 MEDICINA INTERNA

Objetivo

Lograr cubrir de manera total, las necesidades y requerimientos de atención médica que demanden los diferentes servicios del hospital.

Funciones

- a) Colaborar con los servicios correspondientes para la prevención de padecimientos de la especialidad de medicina interna.
- b) Coordinar la atención médica que se otorgue al paciente hospitalizado, en relación a la participación de un equipo multidisciplinario de trabajo.
- c) Planear, dirigir, supervisar, y evaluar los programas de funciones y actividades del área de servicios a su cargo.
- d) Participar en los programas de docencia e investigación médica y evaluar los correspondientes al servicio.
- e) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de medicina interna en sus aspectos bio-psico-sociales.
- f) Y todas las funciones análogas que se deriven de las fracciones anteriormente enunciadas.
- g) Cumplir y hacer cumplir la normatividad correspondiente a la unidad hospitalaria para que sea efectivo el mantenimiento de la disciplina, productividad y eficacia del personal bajo su responsabilidad.
- h) Supervisar y ordenar que los pacientes internados cuenten con el expediente clínico debidamente integrado y que las indicaciones terapéuticas se efectúen adecuada y oportunamente.



- i) Promover y verificar la utilización óptima de los recursos del hospital, tanto humano como material.
- j) Canalizar y colaborar con los servicios adscritos, en la rehabilitación de los pacientes de medicina en los aspectos bio-psico-sociales.
- k) Verificar y evaluar periódicamente las actividades de los trabajadores asignados al servicio de Medicina Interna y establecer las medidas para corregir anomalías con el objeto de mejorar los servicios impartidos.
- l) Fomentar y metodizar los proyectos de investigación en el campo de la medicina, así como participar en la enseñanza, capacitación y desarrollo del personal y evaluar lo correspondiente al servicio de Medicina Interna.
- m) Supervisar la formación de los médicos residentes y retroalimentar con seguimiento periódico el contenido cognoscitivo del personal de postgrado de las especialidades, que se imparten en la División.
- n) Efectuar investigación básica y clínica con la finalidad de aplicar los avances técnicos y teóricos de la especialidad, y promover la implementación de avances terapéuticos y tecnológicos para la prevención y tratamiento de lesiones premalignas y malignas.
- o) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- p) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.2 CARDIOLOGÍA

Objetivo

Otorgar atención médica con calidad y calidez al paciente, de acuerdo a los avances científicos de la especialidad.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de cardiología.



- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de cardiología.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de cardiología.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.3 ENDOCRINOLOGÍA

Objetivo

Conocimiento y análisis crítico de las diferentes metodologías necesarias para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades endocrino-metabólicas así como ofrecer diariamente consulta de la especialidad a los pacientes procurando estar actualizado en los últimos avances médicos y con trato humano hacia ellos

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de endocrinología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.



- g) Organizar y coordinar actividades para la prevención de enfermedades como la Diabetes Mellitus.
- h) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- i) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de endocrinología.
- j) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- k) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de endocrinología.
- l) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.4 NEUMOLOGÍA

Objetivo

Otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de neumología, colaborando en aspectos de medicina preventiva y salud pública, estudiando la fisiología y la patología del aparato respiratorio, así como de las técnicas diagnósticas, terapéuticas y preventivas necesarias para conseguir sus objetivos.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de neumología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.



- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de neumología.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de neumología.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.5 INMUNO-REUMATOLOGÍA

Objetivo

Otorgar atención médica con calidad y calidez al paciente, de acuerdo a los avances científicos de la especialidad.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de inmuno-reumatología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de inmuno-reumatología.



- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de inmuno-reumatología.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.6 DERMATOLOGÍA

Objetivo

Atención de las enfermedades de la piel a la población abierta, de manera oportuna con calidez, calidad y humanismo.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de dermatología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de dermatología.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de dermatología.



- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.7 HEMATOLOGÍA

Objetivo

Proporcionar atención médica especializada y de alta calidad en padecimientos hematológicos malignos y benignos a la población que asiste a este Hospital ya sea en calidad de pacientes externos o bien como internos.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de hematología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de hematología.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de hematología.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.1.8 NEUROLOGÍA

Objetivo

Brindar atención médica neurológica, realizando acciones para la prevención de padecimientos de la especialidad, tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de neurología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de neurología.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de neurología.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.9 NEFROLOGÍA

Objetivo

Brindar la atención médica a los pacientes con patología renal en general y en particular con insuficiencia renal crónica para su manejo dialítico, hasta su descentralización para preparación y trasplante renal.



Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de nefrología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de nefrología.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de Nefrología.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.10 INFECTOLOGÍA

Objetivo

Resolver de forma eficiente las enfermedades infecciosas y de ciencias microbiológicas el conjunto más frecuente de patologías de dicha especialidad en beneficio de la comunidad

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.



- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de infectología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar de manera conjunta con el departamento local de vigilancia epidemiológica así como del comité estatal en la detección, información, capacitación, diseño de planes estratégicos y control de enfermedades emergentes (Tuberculosis pulmonar, SARS, viruela de los simios, entre otras).
- i) Participar en el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Institución.
- j) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de Infectología.
- k) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- l) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de infectología.
- m) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.11 GASTROENTEROLOGÍA

Objetivo

Proporcionar atención médica con calidad por medio de consulta de especialidad en gastroenterología clínica, tanto preventiva, como diagnóstica, y terapéutica, y dar seguimiento a los pacientes de este hospital con problemas gastrointestinales.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.



- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de gastroenterología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de gastroenterología.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de gastroenterología.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.12 PSIQUIATRÍA

Objetivo

Prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales, brindándoles tratamientos para la perturbación, desajustes o alteraciones, en la etiología y evolución de la conducta humana así como su participación en tareas comunitarias y desviaciones de lo óptimo.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.



- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de psiquiatría.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Preservar y fomentar la salud mental, a familiares de pacientes con enfermedades mentales y enfermedades orgánicas terminales.
- h) Asesorar y apoyar a los familiares de los pacientes en el adiestramiento para la aplicación de medidas terapéuticas y manejo de los mismos.
- i) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- j) Colaborar con las Divisiones médicas en la evaluación mental de los médicos residentes y de pregrado candidatos a ingresar al hospital.
- k) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en el área de la especialidad médica de psiquiatría.
- l) Proponer, acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- m) Diseñar e implementar un programa de promoción y cuidado de la salud mental en beneficio del personal del propio hospital.
- n) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de psiquiatría.
- o) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.13 ONCOLOGÍA MÉDICA

Objetivo

Brindar atención integral y pertinente al paciente con cáncer y enfermedades relacionadas, ofreciendo eficacia, equidad y respeto al mismo, en todo momento desde el diagnóstico, tratamiento y seguimiento, dentro de un marco de ética, profesionalismo, humanismo y dignidad

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas por el Organismo en el ámbito de su competencia.



- b) Atender a los pacientes derivados por los servicios de Clínica de Mama, Servicio de Cirugía Oncológica, Servicio de Ginecología Oncológica del Hospital u otras servicios intrahospitalarios y Unidades Hospitalarias o centros de Salud del Organismo
- c) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- d) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico conforme a la norma, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- e) Establecer planes quimioterapéuticos y supervisar su adecuada aplicación.
- f) Coadyuvar con Medicina Interna en el tratamiento de los pacientes oncológicos hospitalizados.
- g) Cumplir con lo estipulado en la norma en materia de Manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, y los procedimientos autorizados por el Organismo.
- h) Realizar el manejo de los medicamentos citotóxicos en cumplimiento estricto al procedimiento autorizado por el Organismo.
- i) Derivar al Servicio de Trabajo Social a los pacientes cuya situación socioeconómica limita o impida solventar los gastos en su tratamiento integral.
- j) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- k) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de oncología.
- l) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- m) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de oncología.
- n) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.14 GENÉTICA

Objetivo

Brindar atención médica de Alta Especialidad en Genética Humana, con oportunidad y sentido humano a pacientes y familiares con enfermedades genéticas y malformaciones congénitas para su diagnóstico temprano y tratamiento oportuno mediante la Prevención primaria a través del Asesoramiento Genético. Coadyuvar a la prevención secundaria y terciaria a fin de proporcionar una atención integral a los pacientes.



Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas por el Organismo en el ámbito de su competencia.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica de calidad a pacientes enviados de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de la especialidad de genética.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de genética.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, las actividades desarrolladas en el área de genética.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.15 TERAPIA INTENSIVA

Objetivo

Atender en forma oportuna y con calidad a enfermos con una o múltiples condiciones que pudieran poner en peligro su vida, en un escenario donde la mayor cantidad de las posibles variables fisiológicas se encuentren controladas

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas y procedimientos relativos a terapia intensiva.
- b) Elaborar manuales de procedimientos del área a su cargo, así como verificar su aplicación.



- c) Efectuar y valorar la revisión de pacientes hospitalizados en el área de terapia intensiva.
- d) Diagnosticar la evolución del paciente para determinar el tratamiento médico quirúrgico de la especialidad que requiera el paciente.
- e) Estudiar y aprobar las solicitudes de los pacientes que ingresarán en forma directa a los pisos o se enviarán a consulta externa.
- f) Valorar en urgencias y piso el ingreso de pacientes al servicio de terapia intensiva.
- g) Programar y participar en la preparación académica de los estudiantes, residentes e internos del hospital en la especialidad de terapia intensiva.
- h) Planear, organizar y participar en cursos de capacitación continua al personal médico, paramédico, intendencia, mantenimiento, además de otros que tengan participación directa con el área.
- i) Coadyuvar y realizar estudios de investigación científica y trabajos médicos del área.
- j) Elaborar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina interna de las actividades realizadas en terapia intensiva.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.16 URGENCIAS MÉDICAS

Objetivo:

Satisfacer la demanda de atención médica de urgencias, oportuna, eficaz y de calidad a todo paciente que lo solicite y que acuda por presentar algún proceso patológico agudo que ponga en peligro su vida o función de un órgano y/o sistema.

Funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas y procedimientos relativos a urgencias.
- b) Valorar de manera inmediata a los pacientes que acusan gravedad y solicitan el servicio de urgencias en el hospital, los cuales pueden provenir de unidades de primer nivel, foráneos u otros, así como asistir espontáneamente.
- c) Agilizar y tratar las urgencias verdaderas con los recursos disponibles en el servicio o en su defecto canalizar oportunamente al paciente a otras áreas o servicios del hospital, para que reciba un diagnóstico y tratamiento oportuno.
- d) Determinar en base a una meticulosa valoración de cada caso en particular, si se trata de una urgencia sentida o una consulta extemporánea y canalizarlo a consulta externa, o darlo de alta del servicio y reintegrarlo a la comunidad.



- e) Asesora y coordinar con los distintos servicios de apoyo y paramédico, las acciones técnicas que de ellos se requieran.
- f) Investigar y reportar los casos infecto – contagiosos al área de medicina preventiva.
- g) Vigilar y coordinar la expedición de certificados de defunción cuando la causa de la muerte sea atribuible al padecimiento por el que se atendía, o en caso de duda, dar parte al ministerio público, a través de admisión o trabajo social.
- h) Programar y participar en la enseñanza teórica–práctica del personal médico y paramédico del hospital adscrito a este servicio.
- i) Elaborar y proporcionar informes periódicos a la dirección de medicina interna de las actividades realizadas en urgencia.
- j) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.15.1 CLÍNICA DE SIDA

Objetivo

Proporcionar las recomendaciones pertinentes acerca del manejo eficaz, efectivo, del VIH/sida, abordado de una forma integral para su prevención, diagnóstico y tratamiento, que contempla la atención por niveles de complejidad.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Sede del Programa Nacional FONSIDA–CENSIDA que Brinda asistencia y tratamientos gratuitos a los pacientes enrolados. Actualmente son 120 pacientes bajo éste régimen.
- d) Brindar atención tanto de consulta externa como de hospitalización a pacientes con este diagnóstico.
- e) Brindar consejería e intervención terapéutica profiláctica a trabajadores de la salud
- f) Capacitar a otros integrantes del equipo de salud para el manejo integral de problema.
- g) Contar con el servicio de Psicología en forma permanente
- h) Desarrollar técnicas de laboratorio que apoyen el diagnóstico rápido de pacientes con síndromes infecciosos.



- i) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina dirección de hospital y estatal sobre las actividades desarrolladas en el área de la clínica de sida.
- j) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.16.1 CLÍNICA DE EPILEPSIA Y ELECTROENCEFALOGRAFÍA

Objetivo

Consiste en realizar un registro simultáneo de la actividad eléctrica cerebral (EEG) y del comportamiento capturar una crisis y poder delimitar en qué región cerebral se origina.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Coordinar y otorgar atención médica integral a pacientes enviados de consulta de neurología, interconsultas de otras especialidades o urgencias que presenten síndromes epilépticos y apoyo en el diagnóstico de enfermedades neurológicas y no neurológicas (problemas de hiperactividad, conductuales, psiquiátricos).
- d) Apoyar a equipo de procuración de órganos a través de realizar electroencefalograma y establecer diagnóstico de muerte cerebral.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- f) Ordenar y revisar los exámenes de laboratorio y estudios de gabinete solicitados al paciente con epilepsia, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico que requiera.
- g) Planear e intervenir con la División de Medicina y Enseñanza e Investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal médico y evaluar lo correspondiente a su área.
- h) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en el diagnóstico y tratamiento de la epilepsia.
- i) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.



- j) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de medicina, archivo radiográfico y dirección sobre las actividades desarrolladas en la clínica de epilepsia y electroencefalografía.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la mate

1.1.2 DIVISIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA

Objetivo

Satisfacer las necesidades de atención Gineco-obstétrica que requieran las pacientes para su tratamiento, mediante una adecuada y oportuna intervención médico quirúrgica, de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos de la especialidad.

Funciones

- a) Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar, los programas de actividades de los diferentes servicios de la división de Gineco-obstetricia.
- b) Informar oportunamente a la Subdirección Médica y al cuerpo de gobierno en su caso, de los logros y resultados obtenidos en los procesos de atención.
- c) Participar en la elaboración y ejecución de los programas de enseñanza para la capacitación y formación de los residentes.
- d) Colaborar en la elaboración del presupuesto por programas de los diferentes servicios que integran la División de Gineco-obstetricia para su aprobación.
- e) Cumplir y hacer cumplir la normatividad correspondiente a la unidad hospitalaria para que sea efectivo el mantenimiento de la disciplina, productividad y eficacia del personal bajo su responsabilidad.
- f) Coordinar, recabar, participar y valorar la elaboración o actualización de los programas, manuales de organización y procedimientos, instructivos y rutinas de trabajo.
- g) Proponer políticas generales, lineamientos y procedimientos de actualización específicos en la atención a la mujer, para reducir las tasas de mortalidad materno-infantil.
- h) Proponer y colaborar con los servicios de su ámbito de aplicación, en la prevención de padecimientos de las diferentes especialidades de gineco-obstetricia.
- i) Supervisar e indicar que las pacientes internadas, cuenten con el expediente clínico debidamente integrado y que las indicaciones tanto médicas, terapéuticas, como administrativas se efectúen de manera pronta y expedita.



- j) Organizar y sistematizar las actividades médico-quirúrgicas del servicio con las diferentes áreas del hospital, que permitan una atención para la rápida atención, que incida en la disminución de la morbilidad materno infantil.
- k) Mantener Asesoría y contacto estrecho con el personal de enfermería adscrito a la división, que permita una atención de calidad y calidez, a las pacientes del servicio.
- l) Reglamentar, Vigilar y comprobar que se observen los promedios de estancia establecidos para los diferentes casos gineco-obstétricos atendidos en el hospital.
- m) Establecer y cooperar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de las pacientes de gineco-obstetricia en los aspectos bio-psico-sociales.
- n) Verificar y evaluar periódicamente las actividades de los trabajadores asignados a la división y establecer las medidas para corregir anomalías y aplicando estrategias que permitan mejorar los servicios impartidos.
- o) Vigilar que se apliquen tanto los programas académicos como los reglamentos disciplinarios de los médicos residentes, además de colaborar con el programa de educación gineco-obstetricia y evaluar su cumplimiento de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- p) Gestionar los recursos necesarios tanto humanos como materiales para la división verificando su correcta aplicación y optimización de los mismos.
- q) Fomentar y metodizar los proyectos de investigación en el campo de gineco-obstetricia, así como participar en la capacitación y desarrollo del personal y evaluar lo correspondiente a la división.
- r) Establecer un Programa de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo con que cuenta la división a su cargo y supervisar que se lleve a cabo.
- s) Controlar y encauzar la elaboración de los informes médicos, de referencia y contrarreferencia, dictámenes médico-legales y otros necesarios.
- t) Vigilar y verificar que sé de la correcta aplicación a todos los programas establecidos como referencia, dictámenes médico legales y los necesarios propios de la división.
- u) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.1 Ginecología

Objetivo

Brindar una adecuada atención médico-quirúrgica a embarazadas y recién nacidos, preservar la vida e integridad física de la madre y el o los productos de la gestación.



Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- c) Organizar y sistematizar las actividades quirúrgicas del servicio con las diferentes áreas del hospital para la efectiva atención a la paciente de ginecología.
- d) Coordinar, otorgar y valorar la atención médica de calidad a pacientes enviadas de consulta externa, interconsultas o urgencias que presenten cualquier patología de ginecología.
- e) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias.
- f) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico que requiera.
- g) Preparar y realizar las intervenciones quirúrgicas programadas de urgencias propias de la especialidad.
- h) Planear e intervenir con la división de gineco-obstetricia y de enseñanza e investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal del área.
- i) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de ginecología.
- j) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- k) Asistir a reuniones con el fin de determinar las incidencias y conocer la casuística de los problemas de la mujer.
- l) Realizar y proporcionar informes periódicos a la división de gineco-obstetricia de las actividades desarrolladas en el área de ginecología.
- m) Organizar las actividades médico-quirúrgicas del servicio de las diferentes áreas y servicios del hospital, para la oportuna y adecuada atención a la paciente.
- n) Coordinar con el personal de enfermería adscrito al servicio, la atención y cuidado requeridos por las pacientes en las diferentes áreas de trabajo.
- o) Vigilar que se observan los promedios de estancia establecidos para los diferentes casos ginecológicos atendidos en el hospital.
- p) Apoyar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de los pacientes de gineco-obstetricia, en sus aspectos bio-psico-sociales.



- q) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.2 OBSTETRICIA

Objetivo:

Satisfacer las necesidades de atención obstétrica que requieran las pacientes para su tratamiento.

Funciones:

- a) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- b) Organizar y sistematizar las actividades médico-quirúrgicas del servicio con las diferentes áreas del hospital para la adecuada, oportuna y rápida atención a la paciente de ginecología, ya sea a la madre y el o los productos.
- c) Coordinar, otorgar y valorar la atención médica de calidad a pacientes enviadas de consulta externa, ínter consultas o urgencias que presenten cualquier patología obstétrica, con atención prioritaria a los embarazos de alto riesgo.
- d) Elaborar, integrar y usar el expediente clínico, así como las formas de referencia y contrarreferencia u otras que sean necesarias de acuerdo a la normatividad.
- e) Ordenar y revisar los exámenes solicitados al paciente para determinar el diagnóstico y tratamiento quirúrgico que requiera.
- f) Preparar y realizar las intervenciones quirúrgicas programadas y de urgencias propias de la especialidad.
- g) Planear e intervenir con la división de gineco-obstetricia y de enseñanza e investigación, en el programa de capacitación y desarrollo para el personal del área.
- h) Coordinarse con el personal de enfermería adscrito al servicio la atención y cuidados requeridos por las pacientes en las diferentes áreas de trabajo.
- i) Vigilar que se observan los promedios de estancia establecidos para los diferentes casos obstétricos atendidos en el hospital.
- j) Apoyar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de los pacientes de gineco-obstetricia, en sus aspectos bio-psico-sociales.
- k) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la especialidad de obstetricia.



- l) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- m) Realizar y proporcionar informes periódicos de las actividades desarrolladas en el área de obstetricia.
- n) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- o) Proporcionar y valorar la atención médica dirigida a la mujer en trabajo de parto, aborto, cirugía y recuperación post-quirúrgica inmediata, durante su estancia en el área.
- p) Otorgar métodos anticonceptivos a la mujer que lo solicita durante su atención obstétrica.
- q) Registrar de manera oportuna y adecuada la información médica obtenida durante la estancia de la paciente, con fines legales, estadística, de enseñanza y epidemiológica.
- r) Ordenar y revisar los exámenes clínicos y paraclínicos preoperatorios solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico tratamiento, así como pronóstico.
- s) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades del servicio.
- t) Preparar e intervenir con la división de gineco-obstetricia y de enseñanza en el programa de capacitación continua para el personal del área.
- u) Organizar y gestionar la hospitalización de las pacientes que así lo ameriten en el área de gineco-obstetricia.
- v) Realizar y proporcionar informes diarios a la división de gineco-obstetricia de las actividades desarrolladas en el área.
- w) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.3 TOCOCIRUGÍA

Objetivo

Otorgar una adecuada atención médico-quirúrgica a las pacientes, de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos de la especialidad.



Funciones

- a) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- b) Proporcionar y valorar la atención médica dirigida a la mujer en trabajo de parto, aborto, cirugía y recuperación post-quirúrgica inmediata, durante su estancia en el área.
- c) Elaborar e integrar de manera adecuada el expediente clínico de la paciente durante su estancia en el área.
- d) Proporcionar consejería de planificación familiar, lactancia materna a la mujer en trabajo de parto.
- e) Otorgar métodos anticonceptivos a la mujer que lo solicita durante su atención obstétrica.
- f) Registrar de manera oportuna y adecuada la información médica obtenida durante la estancia de la paciente, con fines legales, estadística, de enseñanza y epidemiológica.
- g) Ordenar y revisar los exámenes clínicos y paraclínicos preoperatorios solicitados al paciente, para determinar el diagnóstico tratamiento, así como pronóstico.
- h) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades del servicio.
- i) Asistir a reuniones diarias, con el fin de determinar las incidencias y conocer la casuística de los problemas de la mujer.
- j) Preparar e intervenir con la división de gineco-obstetricia y de enseñanza en el programa de capacitación continua para el personal del área.
- k) Acordar y efectuar estudios de investigación científica y trabajos médicos.
- l) Organizar y gestionar la hospitalización de las pacientes que así lo ameriten en el área de gineco-obstetricia.
- m) Realizar y proporcionar informes diarios a la división de gineco-obstetricia de las actividades desarrolladas en el área.
- n) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.2.4 FISIOLÓGIA OBSTÉTRICA

Objetivo:

Satisfacer las necesidades de diagnóstico y atención obstétrica que requieran las pacientes para su tratamiento.

Funciones:

- a) Integrar normas conductas y procedimientos en embarazo de alto riesgo y fisiología obstétrica.
- b) Coordinar, recabar participar y valorar la elaboración o actualización de los programas, manuales de normas y procedimientos así como los instructivos y rutinas de trabajo.
- c) Proponer políticas generales, lineamientos y procedimientos de actualización específicos en la atención de la mujer, para reducir las tasas de mortalidad y morbilidad materno–infantil.
- d) Supervisar y ordenar que las pacientes internadas, cuenten con el expediente clínico debidamente integrado y que las indicaciones terapéuticas se efectúen de manera pronta y expedita.
- e) Asesorar y concertar con el personal de enfermería adscrito a la división, la atención y cuidados requeridos por las pacientes en diferentes áreas de trabajo.
- f) Reglamentar y comprobar que se observen los promedios establecidos para los diferentes casos obstétricos atendidos en el hospital.
- g) Establecer y cooperar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de las pacientes gineco-obstétricas en los aspectos bio-psico-social.
- h) Verificar y evaluar periódicamente las actividades de los trabajadores asignados a la división y establecer las medidas para corregir anomalías y mejorar los servicios impartidos.
- i) Colaborar en el programa de educación en ginecología y obstetricia desarrollándolo y evaluando su cumplimiento, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- j) Fomentar y metodizar los proyectos de investigación en el campo de la ginecología y obstetricia, así como participar en la capacitación y desarrollo del personal evaluando su impacto en la división.
- k) Participar en el anteproyecto del presupuesto por programas y Supervisa y programar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo del equipo del área a su cargo.
- l) Asistir a las reuniones en que sea convocado y a las que programe con los diferentes servicios.



- m) Controlar y encauzar la elaboración de los informes médicos, de referencia y contrarreferencia, dictámenes médico-legales y otros necesarios.
- n) Organizar y sistematizar las actividades medico diagnosticas en las que intervenga la fisiología obstétrica, estableciendo protocolos particulares de seguimiento en cada patología.
- o) Otorgar, coordinar, evaluar y pronosticar científicamente la atención medica de las pacientes enviadas de consulta externa, hospitalización y urgencias en caso de cualquier patología obstétrica que involucre el uso de alguna de las técnicas de fisiología obstétrica.
- p) Elaborar, integrar y utilizar la instrumentación armada como implemento específico en el desarrollo de las pruebas de fisiología obstétrica.
- q) Elaborar, integrar y utilizar el expediente clínico, así como las formas que la división de ginecología y obstetricia tenga para su manejo así como las de referencia y contrarreferencia que se emitan por unidades consultantes.
- r) Ordenar y revisar los exámenes solicitados a la paciente, para determinar el diagnóstico, su pronóstico y tratamiento médico quirúrgico que requiera.
- s) Participar en la preparación y realización de las intervenciones quirúrgicas programadas y de urgencias propias de la especialidad y del departamento especializado.
- t) Planear e intervenir con las divisiones de Gineco-obstétrica y enseñanza e investigación en el programa de capacitación y desarrollo para el personal del área.
- u) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos del hospital en la ciencia y arte de la obstetricia y principalmente en la fisiología obstétrica.
- v) Efectuar, asesorar y desarrollar estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad de fisiología obstétrica.
- w) Asistir a las reuniones de morbi mortalidad materna y perinatal con el fin de determinar las incidencias, prevalencias y casuística de los problemas de la mujer embarazada.
- x) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.5 CLÍNICA DE MAMA

Objetivo:

Satisfacer las necesidades de diagnóstico oportuno y atención de la patología mamaria que requieran las pacientes para su tratamiento.



Funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo y procedimientos, así como vigilar su aplicación.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Organizar y eficientar la atención médico-quirúrgica de pacientes derivados por otra institución de salud, médico particular o que acudan por iniciativa propia, para el diagnóstico oportuno y tratamiento específico de la patología mamaria.
- e) Coordinar, otorgar y valorar la atención médico-quirúrgica a pacientes con patología mamaria.
- f) Elaborar e integrar de manera adecuada el expediente clínico de ingreso, así como las formas de referencia y contrarreferencia.
- g) Sistematizar la hospitalización de pacientes graves enviadas de otras unidades médicas.
- h) Derivar pacientes a consulta externa de los servicios de ginecología y obstetricia, cuando su problema médico no ponga en peligro la vida.
- i) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.6 CLÍNICA DE DISPLASIAS

Objetivo:

Satisfacer las necesidades de diagnóstico oportuno y atención de la patología cervical que requieran las pacientes para su tratamiento. Otorgar una atención eficiente a pacientes con lesiones precursoras del cáncer de cérvix, mediante tratamiento conservador disminuyendo el índice de mortalidad por cáncer cervicouterino.

Funciones:

- a) Vigilar el buen funcionamiento de la clínica de displasias a su cargo con el fin de aprovechar los recursos con objetividad.
- b) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- c) Elaborar su programa anual de trabajo, sus procedimientos y vigilar que se apliquen.



- d) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- e) Organizar y eficientizar la atención médico-quirúrgica de pacientes derivados por otra institución de salud, médico particular o que acudan por iniciativa propia, para el diagnóstico oportuno y tratamiento específico de la patología cérvico vaginal.
- f) Realizar acciones educativas que generen una conciencia de prevención de la patología cérvico vaginal.
- g) Recibir y atender a las pacientes que acudan a consulta médica con el fin de diagnosticar lesiones pre malignas, malignas u otras del cérvix y vagina.
- h) Recolectar elementos para histopatología y recolectar los resultados para así ofrecer el tratamiento específico seleccionado según el caso.
- i) Registrar e informar las acciones efectuadas durante las consultas, así como las necesidades presentadas en el área.
- j) Capacitar al personal en formación para instruirlos en diagnóstico oportuno y tratamiento específico de la displasia cérvico vaginal.
- k) Realizar procedimientos de diagnóstico y tratamiento de la patología cervical, como son la colposcopia, citología endocervical y biopsia.
- l) Realizar acciones de tratamiento médico y quirúrgico de curación de la patología cervical.
- m) Proporcionar las herramientas necesarias para la investigación de estudios clínicos y socio - médicos tendientes a mejorar la calidad de atención.
- n) Derivar adecuada y oportunamente a segundo nivel de atención a las pacientes con cáncer cervical no invasor.
- o) Derivar adecuada y oportunamente a tercer nivel de atención a las pacientes con cáncer cervical invasor.
- p) Establecer una cultura de tratamiento conservador de las lesiones precursoras del cáncer cervicouterino y promoverlas.
- q) Establecer lineamientos de flujo de pacientes en la Clínica, la Unidad Hospitalaria y a todas aquellas pacientes que requieren de atención en patología cervical.
- r) Dar a conocer a la comunidad médica las ventajas que ofrece el tratamiento conservador de las lesiones premalignas del cérvix.
- s) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.2.7 URGENCIAS GINECO-OBSTÉTRICAS

Objetivo

Brindar una atención inmediata y oportuna a las pacientes que requieren servicios médico-quirúrgico y a su producto recién nacido.

Funciones

- a) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- b) Elaborar su programa anual de trabajo, de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Organizar y eficientizar la atención médico-quirúrgica de pacientes derivados por otra institución de salud, médico particular o que acudan por iniciativa propia.
- d) Coordinar, otorgar y valorar la atención médico-quirúrgica a pacientes con embarazo normo evolutivo o complicado.
- e) Elaborar e integrar de manera adecuada el expediente clínico de ingreso, así como las formas de referencia y contrarreferencia.
- f) Sistematizar la hospitalización de pacientes graves enviadas de otras unidades médicas.
- g) Derivar pacientes a consulta externa de los servicios de ginecología y obstetricia, cuando su problema médico no ponga en peligro la vida.
- h) Ordenar y revisar los exámenes solicitados a las pacientes para corroborar diagnósticos.
- i) Registrar adecuadamente los datos personales de la paciente, con fines de análisis estadístico y epidemiológico.
- j) Colaborar en el proceso enseñanza aprendizaje de todo el personal becario.
- k) Efectuar estudios de investigación epidemiológica de los padecimientos mas frecuentes en nuestro medio.
- l) Difundir las actividades del programa hospital amigo del niño y de la madre (Planificación Familiar, Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario, Lactancia Materna entre otros).
- m) Aportar información a toda mujer que acude a consulta de urgencia sobre Planificación Familiar, enfatizando en dispositivo intrauterino y oclusión tubaría bilateral.
- n) Asistir a reuniones con el fin de determinar las incidencias y conocer la casuística de los problemas de la mujer.



- o) Realizar y proporcionar informes periódicos de las actividades desarrolladas en el área de obstetricia.
- p) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.8 CLÍNICA DE URO GINECOLOGÍA

Objetivo

Ofrecer una visión integrada y multidisciplinada, englobando aspectos clásicamente abordados por la urología, la ginecología, la proctología y la fisioterapia.

Funciones:

- a) Vigilar el buen funcionamiento de la Clínica de Uroginecología a su cargo con el fin de aprovechar los recursos con objetividad.
- b) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- c) Elaborar su programa anual de trabajo, manual de organización y procedimientos y vigilar que se cumplan.
- d) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- e) Organizar y eficientizar la atención médico-quirúrgica de pacientes derivados por otra institución de salud, médico particular o que acudan por iniciativa propia, para el diagnóstico oportuno y tratamiento específico de la patología Genitourinaria.
- f) Recibir y atender a las pacientes que acudan a consulta médica con el fin de diagnosticar los trastornos de la Estática Pélvica y sus repercusiones.
- g) Recolectar elementos para histopatológica y recolectar los resultados para así ofrecer el tratamiento específico seleccionado según el caso.
- h) Capacitar a personal en formación para instruirlos en diagnóstico oportuno y tratamiento específico de la patología Genitourinaria.
- i) Realizar procedimientos de diagnóstico y tratamiento de la patología Urogenital, como son la Cistoscopia, la Urodinámica, y los demás procedimientos tecnológicamente adaptados a nuestro medio.
- j) Realizar acciones de tratamiento médico y quirúrgico de curación de la patología Urogenital.
- k) Proporcionar las herramientas necesarias para la investigación de estudios clínicos y socio-médicos tendientes a mejorar la calidad de atención.



- l) Optimizar los servicios asistenciales de la Clínica Urogenital.
- m) Establecer lineamientos de flujo de pacientes en las Clínicas de 1er. Nivel, y la Unidad Hospitalaria y a todas aquellas pacientes que requieren de atención en patología Urogenital.
- n) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.3 DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

Objetivo

Mejorar y otorgar la atención médico-pediátrica con oportunidad, eficiencia, calidad y humanismo, por especialidades; dentro del contexto de la normatividad, las políticas y lineamientos establecidos.

Funciones

- a) Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar, los programas de actividades de los diferentes servicios de la división de Pediatría. En base a las diferentes especialidades
- b) Participar y Coordinar la elaboración y ejecución de los programas de docencia, investigación, enseñanza y capacitación y formación de los médicos residentes, personal paramédico y administrativos que colaboran en esta División.
- c) Colaborar en la elaboración del presupuesto por programas de los diferentes servicios que integran la División de Pediatría para su aprobación.
- d) Evaluar constantemente las actividades y desempeño del personal asignado, estableciendo controles para corregir anomalías en los procesos de atención y mejorar los servicios.
- e) Implementar los sistemas de información estadística de la División determinando costos unitarios y departamentales.
- f) Establecer los sistemas de coordinación operativa e información de la División de Pediatría con los demás servicios del hospital.
- g) Implementar, promover y vigilar las acciones de orden y de relaciones humanas así como del espíritu de servicio.
- h) Mantener actualizados los controles médico-administrativos de aprovisionamiento, almacén, farmacia, adquisiciones, mantenimiento, archivo, y aquellos propios inherentes a los servicios de la División de Pediatría.



- i) Elaborar conjuntamente con el personal de la División los Programas de Trabajo y el cronograma de actividades inherente a cada servicio de los que conforman las División de Pediatría y vigilar su cumplimiento.
- j) Mantener el más elevado espíritu de colaboración, participando de una manera activa en el desarrollo de los procesos de atención dentro del horario que el cargo estipula.
- k) Organizar, Coordinar, Supervisar y Evaluar el buen funcionamiento de los Servicios médicos de la División de pediatría
- l) Vigilar el cumplimiento de las notas médicas, terapéuticas oportunas y su evolución apeándose a la Norma Técnica del expediente clínico de los pacientes pediátricos.
- m) Implementar un sistema de información veraz y oportuna, que nos permita mantener una evaluación sistemática y tomar decisiones oportunas para mejorar los procesos y la productividad de la División de pediatría.
- n) Promover y coordinar los proyectos de investigación médica dentro de los servicios de la división.
- o) Apoyar el buen desempeño de los servicios complementarios en la rehabilitación de los pacientes pediátricos en sus aspectos bio-psico-social.
- p) Supervisar y evaluar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los pacientes derivados a los Servicios que integran la División de Pediatría.
- q) Organizar la elaboración de procedimientos y guías técnicas de manejo, que coadyuven en incrementar la calidad en la prestación de los servicios.
- r) Supervisar la formación de los médicos residentes y retroalimentar con seguimiento periódico el contenido cognoscitivo del personal de postgrado de la especialidad que se imparte en la División de pediatría.
- s) Efectuar investigación básica y clínica con la finalidad de aplicar los avances técnicos y teóricos de la especialidad, y promover la implementación de avances terapéuticos y tecnológicos
- t) Supervisar y evaluar los informes de las actividades desarrolladas en los Servicios que integran la División.
- u) Coordinarse con las supervisiones y auditorias efectuadas por la Dirección del Hospital General de Occidente y/ o el Organismo Público descentralizado.
- v) Establecer los mecanismos de supervisión del banco de leches y dietología, con relación a procedimientos y técnicas de preparación de los alimentos que se proporcionarán a los pacientes pediátricos.
- w) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.3.1 PERINATOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN)

Objetivo

Contribuir con los programas básicos de la atención médica a la población a fin de apoyar en la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad infantil, en su área de influencias.

Funciones

- a) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades de pediatría.
- b) Organizar y coordinar los servicios neonatológicos de la División, en base a las diferentes especialidades y áreas con que cuenta el hospital.
- c) Coordinar las actividades con el servicio de gineco-obstetricia, para la atención del recién nacido por parte de personal especializado.
- d) Promover, proteger y apoyar la lactancia materna, cumpliendo en su totalidad las 10 acciones del Programa Hospital Amigo del Niño y de la Madre.
- e) Establecer los mecanismos de supervisión y entrenamiento del banco de leches y dietología, en relación con procedimientos y técnicas de preparación de los alimentos que se proporcionarán a los pacientes neonatos que no puedan ser alimentados al seno materno tratando siempre de fomentar la lactancia materna.
- f) Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de pacientes pediátricos, en sus aspectos bio-psico-social.
- g) Elaborar y presentar informes periódicos a la Jefatura de División de Pediatría, de las actividades desarrolladas en el área.
- h) Apoyar en el área del lactario a las madres de niños hospitalizados en los rubros de descanso, alimentación y enseñanza de técnicas de extracción de leche humana.
- i) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.3.2 LACTANTES

Objetivo

Cumplir con la atención médica infantil y colaborar con los programas de investigación en el ámbito de su competencia.



Funciones

- a) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades de pediatría.
- b) Organizar y coordinar los servicios pediátricos, basándose en las diferentes especialidades y áreas con que cuenta el hospital
- c) Coordinar las actividades del servicio, con las áreas de consulta externa y urgencias Pediátricas, para que el personal especializado atienda al lactante
- d) Establecer los mecanismos de entrenamiento para fomentar la lactancia materna y supervisión del banco de leche y dietología, con relación a procedimientos y técnicas de preparación de los alimentos que se proporcionarán a los pacientes pediátricos.
- e) Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de pacientes pediátricos, en sus aspectos bio-psico-social.
- f) Elaborar y presentar informes periódicos a la Jefatura de División de Pediatría, de las actividades desarrolladas en el área.
- g) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.3.3 PREESCOLARES

Objetivo

Lograr mediante la prevención, corrección y solución de los problemas que impiden un buen crecimiento y desarrollo de la población pediátrica.

Funciones

- a) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades de pediatría.
- b) Organizar y coordinar los servicios pediátricos, en base a las diferentes especialidades y áreas con que cuenta el hospital
- c) Coordinar las actividades del servicio, con las áreas de consulta externa y urgencias Pediátricas, para que el personal especializado atienda al Pre-escolar
- d) Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de pacientes pediátricos, en sus aspectos bio-psico-social.
- e) Elaborar y presentar informes periódicos a la Jefatura de División de Pediatría, de las actividades desarrolladas en el área



- f) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.3.4 ESCOLARES

Objetivo

Apoyar en los programas de prevención, corrección y solución de enfermedades, a niños escolares, mediante tratamientos adecuados y oportunos.

Funciones

- Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades de pediatría.
- Organizar y coordinar los servicios pediátricos, en base a las diferentes especialidades y áreas con que cuenta el hospital.
- Coordinar las actividades con los servicios respectivos, para la atención del escolar por parte del personal especializado.
- Establecer los mecanismos de supervisión del banco de leche y dietología en relación a los procedimientos y técnicas de preparación de los alimentos que se proporcionarán a los pacientes pediátricos.
- Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de pacientes pediátricos, en sus aspectos bio-psico-social.
- Elaborar y presentar informes periódicos a la Jefatura de División de Pediatría, de las actividades desarrolladas en el área
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.3.5 HIDRATACIÓN ORAL

Objetivo

Brindar atención pediátrica urgente con calidad y oportunidad, con el fin disminuir el índice de morbilidad y mortalidad infantil.

Funciones

- Atender y evaluar correctamente a los pacientes pediátricos que asistan con enfermedad diarreica, así como selección adecuada de la terapia, plan A, B o C.



- b) Capacitación sobre la terapia de hidratación oral a la madre y/o responsable del paciente.
- c) Coordinar la capacitación para personal de salud, Médico, Trabajo Social y promotores de salud que tienen pacientes con diarrea con el fin de difundir la información esencial sobre manejo efectivo de casos
- d) Organizar y coordinar los servicios pediátricos, en base a las diferentes especialidades y áreas con que cuenta el hospital.
- e) Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de pacientes pediátricos, en sus aspectos bio-psico-social.
- f) Elaborar y presentar informes periódicos a la Jefatura de División de Pediatría, de las actividades desarrolladas en el área.
- g) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.3.6 URGENCIAS PEDIÁTRICAS:

Objetivo

Brindar atención pediátrica urgente con calidad y oportunidad con el fin disminuir el índice de morbilidad y mortalidad infantil.

Funciones

- a) Atención de los pacientes pediátricos que asistan con patología considerada como urgencia.
- b) Organizar y coordinar los servicios pediátricos, de las diferentes especialidades y áreas con que cuenta el hospital.
- c) Coordinar las actividades del Servicio, con las áreas de consulta externa y la sala de hidratación oral, para que personal especializado atienda al paciente pediátrico.
- d) Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de pacientes pediátricos, en sus aspectos bio-psico-social.
- e) Elaborar y presentar informes periódicos a la Jefatura de División de Pediatría, de las actividades desarrolladas en el área.
- f) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.3.7 CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Objetivo

Coordinar y controlar la programación de los servicios quirúrgicos con oportunidad y colaborar en la formación y desarrollo del personal médico y paramédico.

Funciones

- a) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades de pediatría.
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Coordinar y otorgar atención medica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsultas de urgencias y hospitalización.
- d) Dirigir y controlar la programación de las operaciones, considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- e) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.
- f) Organizar, Coordinar y controlar la programación de los servicios quirúrgicos basándose en las diferentes especialidades, considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, a fin de evitar riesgos innecesarios a los pacientes
- h) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Cirugía Pediátrica, en su aspecto bio-psico-social.
- i) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas
- j) Vigilar que los sucesos acontecidos en los pacientes durante el acto quirúrgico, sean debidamente registrados en el expediente clínico.
- k) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- l) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- m) Promover y coordinar los programas de investigación en el campo de la especialidad quirúrgica.
- n) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Cirugía Pediátrica.



- o) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

HABITACIÓN CONJUNTA BINOMIO MADRE-HIJO

Objetivo

Lograr mediante el tratamiento adecuado y oportuno, la solución o corrección de los problemas de la población pediátrica.

Funciones

Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades de pediatría.

- a) Organizar y coordinar los servicios neonatológicos de la División, en base a las diferentes especialidades y áreas con que cuenta el hospital.
- b) Coordinar las actividades con el servicio de Gineco-Obstetricia, para la atención del recién nacido por parte de personal especializado.
- c) Promover, proteger y apoyar la lactancia materna cumpliendo en su totalidad las 10 acciones del Programa Hospital Amigo del Niño y de la Madre.
- d) Establecer los mecanismos de supervisión y entrenamiento del banco de leches y dietología, en relación con procedimientos y técnicas de preparación de los alimentos que se proporcionarán a los pacientes neonatos que no puedan ser alimentados al seno materno, tratando siempre de fomentar la lactancia materna.
- e) Ofrecer promoción, apoyo y resolución de problemas referentes a la lactancia en todas las pacientes en sala de puerperio.
- f) Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de pacientes pediátricos, en sus aspectos bio-psico-social.
- g) Elaborar y presentar informes periódicos a la Jefatura de División de Pediatría, de las actividades desarrolladas en el área.
- h) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

INFECTO PEDIATRÍA

Objetivo

Contribuir con los servicios correspondientes en la prevención, corrección y rehabilitación de los pacientes pediátricos.

Funciones

- a) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de las especialidades de pediatría.
- b) Organizar y coordinar los servicios pediátricos, basándose en las diferentes especialidades y áreas con que cuenta el hospital
- c) Coordinar las actividades del servicio, con las áreas de consulta externa y urgencias Pediátricas, para que el personal especializado atienda al paciente.
- d) Establecer los mecanismos de entrenamiento para fomentar la lactancia materna y supervisión del banco de leche y dietología, con relación a procedimientos y técnicas de preparación de los alimentos que se proporcionarán a los pacientes pediátricos.
- e) Colaborar con los servicios correspondientes, en la rehabilitación de pacientes pediátricos, en sus aspectos bio-psico-social.
- f) Elaborar y presentar informes periódicos a la Jefatura de División de Pediatría, de las actividades desarrolladas en el área.
- g) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA

Objetivo

Mejorar la calidad y oportunidad de atención médica que se brinda a los pacientes pediátricos con enfermedad y patología renal, con insuficiencia renal crónica, para su manejo dialítico, hasta su descentralización para preparación y trasplante renal.

Funciones

- a) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de la especialidad de Nefrología Pediátrica.
- b) Coordinar la atención médica que se otorgue al paciente hospitalizado, en relación a la participación de un equipo multidisciplinario de trabajo.
- c) Planear, dirigir, supervisar y evaluar los programas de funciones y actividades del área de servicio a su cargo.
- d) Participar en la elaboración o modificación de los manuales e instructivos que normen la organización y el funcionamiento del servicio.
- e) Evaluar periódicamente las actividades del personal asignado al servicio y establecer los controles para corregir anomalías y mejorar los servicios impartidos.



- f) Participar en los programas de docencia e investigación médica y evaluar las correspondientes al servicio.
- g) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes en sus aspectos bio-psico-sociales.
- h) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA

Objetivo

Ofrecer a los más pequeños una atención integral de muy alta calidad, con el apoyo de otros especialistas como terapeutas del lenguaje, rehabilitadores, neuropsicólogos, paidopsiquiatras y neurocirujanos pediatras.

Funciones

- a) Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de la especialidad de Neurología Pediátrica.
- b) Coordinar la atención médica que se otorgue al paciente hospitalizado, en relación a la participación de un equipo multidisciplinario de trabajo.
- c) Planear, dirigir, supervisar y evaluar los programas de funciones y actividades del área de servicio a su cargo.
- d) Participar en la elaboración o modificación de los manuales e instructivos que normen la organización y el funcionamiento del servicio.
- e) Evaluar periódicamente las actividades del personal asignado al servicio y establecer los controles para corregir anomalías y mejorar los servicios impartidos.
- f) Participar en los programas de docencia e investigación médica y evaluar las correspondientes al servicio.
- g) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes en sus aspectos bio-psico-sociales.
- h) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA

Objetivo

Lograr la salud integral del niño, con un enfoque abarcador de toda su personalidad. Guiándolos segura y felizmente a través de la infancia de tal manera que lleguen a ser jóvenes y adultos sanos, normales y equilibrados para capacitarlos a alcanzar su máximo potencial físico, intelectual, psicológico y social.

Funciones

- Colaborar con los servicios correspondientes, para la prevención de padecimientos de la especialidad de Gastroenterología Pediátrica.
- Coordinar la atención médica que se otorgue al paciente hospitalizado, en relación a la participación de un equipo multidisciplinario de trabajo.
- Planear, dirigir, supervisar y evaluar los programas de funciones y actividades del área de servicio a su cargo.
- Participar en la elaboración o modificación de los manuales e instructivos que normen la organización y el funcionamiento del servicio.
- Evaluar periódicamente las actividades del personal asignado al servicio y establecer los controles para corregir anomalías y mejorar los servicios impartidos.
- Participar en los programas de docencia e investigación médica y evaluar las correspondientes al servicio.
- Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes en sus aspectos bio-psico-sociales.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4 DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Objetivo

Otorgar la atención Médico-quirúrgica con oportunidad, eficiencia calidad y humanismo, por especialidades; dentro del contexto de la normatividad, las políticas y lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital.

Funciones

- Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar, los programas de actividades de los diferentes servicios de la división de cirugía.



- b) Informar oportunamente a la Subdirección Médica y al cuerpo de gobierno en su caso, de los logros y resultados obtenidos en los procesos de atención.
- c) Participar en la elaboración y ejecución de los programas de enseñanza para la capacitación y formación de los residentes.
- d) Colaborar en la elaboración del presupuesto por programas de los diferentes servicios que integran la División de Cirugía para su aprobación.
- e) Evaluar constantemente las actividades y desempeño del personal asignado, estableciendo controles para corregir anomalías en los procesos de atención y mejorar los servicios.
- f) Celebrar acuerdos con las diferentes coordinaciones y jefaturas de la División a efecto de establecer criterios, estándares e indicadores.
- g) Apoyar en la selección de candidatos a ocupar las vacantes de puestos del personal que integra la División y proponerlos a la Subdirección Médica.
- h) Implementar los sistemas de información estadística de la división determinando costos unitarios y departamentales.
- i) Asistir, participar o representar a la División de Cirugía en los eventos científicos, culturales y sociales en que se requiera.
- j) Establecer los sistemas de coordinación operativa e información de la División de Cirugía con los demás servicios del hospital.
- k) Implementar nuevos sistema y procedimientos en el otorgamiento de los servicios médico-asistenciales y administrativos con el propósito de mejorar la calidad y la productividad.
- l) Implementar, promover y vigilar las acciones de orden y de relaciones humanas así como del espíritu de servicio.
- m) Mantener actualizados los controles médico-administrativos de aprovisionamiento, almacén, farmacia, adquisiciones, mantenimiento, archivo, y aquellos propios inherentes a los servicios de la División de Cirugía.
- n) Elaborar con la participación activa del personal el Manual de Procedimientos y los criterios departamentales y someterlo a la aprobación de la Subdirección Médica y vigilar su cumplimiento.
- o) Elaborar conjuntamente con el personal de la División los Programas de Trabajo y el cronograma de actividades inherente a cada servicio de los que conforman las División de Cirugía y vigilar su cumplimiento.
- p) Conjuntamente con la Jefatura de Quirófano, coordinar la programación quirúrgica de una manera colegiada, tanto la cirugía concertada y la libre dando prioridad a la urgencia, optimizando el recurso quirófano.



- q) Vigilar el cumplimiento en oportunidad de las interconsultas solicitadas por los demás servicios del hospital, para los pacientes que requieran tratamiento quirúrgico.
- r) Vigilar que se efectúen oportuna y adecuadamente las intervenciones quirúrgicas electivas, a fin de evitar riesgos innecesarios a los pacientes.
- s) Coordinar y participar en la enseñanza teórico-práctica del personal médico y becario adscritos a los diferentes servicios de la división.
- t) Implementar un sistema de información veraz y oportuna, que nos permita mantener una evaluación sistemática y tomar decisiones oportunas para mejorar los procesos y la productividad oportunamente de la división.
- u) Promover y coordinar los proyectos de investigación quirúrgica dentro de los servicios de la división.
- v) Apoyar el buen desempeño de los servicios complementarios en la rehabilitación de los pacientes quirúrgicos en sus aspectos bio-psico-social.
- w) Supervisar y evaluar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los pacientes derivados a los Servicios que integran la División.
- x) Evaluar la satisfacción de los pacientes por la atención brindada en los Servicios que integran la División.
- y) Supervisar la formación de los médicos residentes y retroalimentar con seguimiento periódico el contenido cognoscitivo del personal de posgrado de las especialidades, que se imparten en la División.
- z) Efectuar investigación básica y clínica con la finalidad de aplicar los avances técnicos y teóricos de la especialidad, y promover la implementación de avances terapéuticos y tecnológicos para la prevención y tratamiento de lesiones pre malignas y malignas.
- aa) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.1 CIRUGÍA GENERAL

Objetivo

Organizar definitiva y orgánicamente el sector de cirugía general dentro del departamento quirúrgico, privilegiando la calidad de atención al paciente quirúrgico con el máximo de eficiencia, en términos de Universalidad y Equidad, que es la misión del hospital.

Funciones

- a) Coordinar y otorgar atención médica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización



- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes.
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas.
- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Cirugía General.
- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de cirugía General, en sus aspecto bio-psico-sociales
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.1.1 CIRUGÍA ABIERTA Y CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA

Objetivo

Restaurar la salud de los pacientes por medio del uso de una nueva tecnología que permite realizar maniobras y procedimientos quirúrgicos y terapéuticos, con ciertas ventajas sobre el método tradicional.

Funciones

- a) Cirugía Abierta: Conjunto de maniobras y procedimientos quirúrgicos que permiten el abordaje de los órganos intra abdominales y algunas partes de la economía corporal, para su manipulación, reparación, resección y extracción parcial o total de los mismos con el propósito de restaurar la salud de los pacientes.
- b) Cirugía Laparoscópica: Conjunto de maniobras y procedimientos armados, que permiten el abordaje de los órganos intra abdominales a través de incisiones



pequeñas percutáneas, También conocida como cirugía de invasión mínima, es una realidad creciente y sus fronteras son las de la imaginación del cirujano. Consiste en el uso de una nueva tecnología que permite realizar procedimientos quirúrgicos diagnósticos y terapéuticos, con ciertas ventajas sobre el método tradicional “abierto” en cuanto a costo fisiológico, menor dolor, y más rápida recuperación y se pueden realizar los mismos procedimientos que la cirugía convencional, con la utilización del laparoscopio.

- c) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.2 TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Objetivo

Proporcionar atención médico-quirúrgica propia de la especialidad a todo paciente que así lo requiera, con oportunidad, calidad y calidez.

Funciones

- a) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- b) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- c) Coordinar y otorgar atención medica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización.
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas
- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Traumatología



- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Traumatología, en su aspecto bio-psico-sociales
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.3 OTORRINOLARINGOLOGÍA

Objetivo

Brindar prevención, diagnóstico y tratamiento, tanto médico como quirúrgico, de las enfermedades del oído, las vías aéreo-digestivas superiores: boca, nariz y senos paranasales, faringe y laringe, las estructuras próximas de la cara y el cuello.

Funciones

- a) Coordinar y otorgar atención médica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización.
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas
- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Otorrinolaringología
- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Otorrinolaringología, en su aspecto bio-psico-sociales



- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.4. OFTALMOLOGÍA:

Objetivo

Proporcionar al paciente todos los cuidados médicos y tratamientos quirúrgicos más eficaces y avanzados para el cuidado del sistema visual.

Funciones

- a) Coordinar y otorgar atención médica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización.
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes.
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas.
- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Oftalmología.
- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Oftalmología, en su aspecto bio-psico-sociales.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.4.5 NEUROCIRUGÍA:

Objetivo

Brindar atención médica-quirúrgica de calidad a todo paciente que acuda al servicio, y dándole seguimiento la evolución de los pacientes requerida y adecuada.

Funciones

- a) Coordinar y otorgar atención médica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización.
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas
- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Neurocirugía
- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Neurocirugía, en su aspecto bio-psico-sociales
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.6. UROLOGÍA

Objetivo

Ofrecer una solución a los problemas urinarios y genitales con el estudio y manejo de algunos pacientes, con infección urinaria, dilatación de la vía urinaria y reflujo vésico-ureteral. Finalmente es el urólogo el especialista que define cuándo el paciente requiere de una intervención quirúrgica y el que la realiza



Funciones

- a) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- b) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- c) Coordinar y otorgar atención médica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización.
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas
- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Urología
- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Urología, en su aspecto bio-psico-sociales
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.6.1 UROLOGÍA CLÍNICA, CIRUGÍA ABIERTA Y ENDOCIRUGÍA:

Objetivo

Restaurar la salud de los pacientes de urología que no necesariamente requieren cirugía, cirugía abierta, y endocirugía.

Funciones

- a) Urología Cirugía: Conjunto de acciones y procedimientos, encaminados al estudio, evaluación, diagnóstico y tratamiento a pacientes con patología del aparato Genitourinario, que no necesariamente requieren cirugía.



- b) Cirugía Abierta: Conjunto de maniobras y procedimientos quirúrgicos, que permiten el abordaje de los órganos del aparato genitourinario, para su manipulación, reparación, resección y extracción parcial o total de los mismos con el propósito de restaurar la salud de los pacientes.
- c) Cirugía Laparoscópica: Conjunto de maniobras y procedimientos armados, realizados en el aparato genitourinario, utilizando las vías anatómicas naturales de los mismos y/o, a través de incisiones pequeñas percutáneas, También conocida como cirugía de invasión mínima, es una realidad creciente y sus fronteras son las de la imaginación del cirujano. Consiste en el uso de una nueva tecnología que permite realizar procedimientos quirúrgicos diagnósticos y terapéuticos, con ciertas ventajas sobre el método tradicional “abierto” en cuanto a costo fisiológico, menor dolor, y más rápida recuperación.
- d) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.7. ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA

Objetivo

Intervenir con calidad y activamente en el equipo quirúrgico en todas las cirugías de pacientes oncológicos.

Funciones

- a) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- b) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- c) Coordinar y otorgar atención medica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización.
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad.



- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas
- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Cirugía Oncológica
- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Cirugía Oncológica, en su aspecto bio-psico-sociales
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.8 CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Objetivo

Disminuir la magnitud de los síntomas y mejorar la calidad de vida del paciente, puesto que es atípica la resolución completa del problema.

Funciones

- a) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- b) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- c) Coordinar y otorgar atención medica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas



- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Tórax y Cardiovascular
- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Tórax y Cardiovascular, en sus aspecto bio-psico-sociales
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.9 CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA

Objetivo

Brindar atención médica a los pacientes con padecimientos que ameriten cirugía y preservar la integridad y funcionalidad de diversas estructuras del cuerpo y recuperar las cualidades y capacidades de zonas corporales dañadas o con problemas desde el nacimiento (Cirugía Reconstructiva o Reparadora), y otra que busca dar una imagen aceptable o embellecer (Cirugía Estética o Cosmética).

Funciones

- a) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- b) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- c) Coordinar y otorgar atención medica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes.
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas.



- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Cirugía Reconstructiva.
- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Cirugía Reconstructiva, en su aspecto bio-psico-sociales.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.10 CIRUGÍA BUCODENTOMAXILAR Y ESTOMATOLOGÍA

OBJETIVO

Brindar una atención oportuna y de calidad en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la patología médica, traumática y congénita que afecta la región maxilofacial y oral de la población.

Funciones

- a) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- b) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- c) Coordinar y otorgar atención médica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta externa e interconsulta de urgencias y hospitalización
- d) Elaborar, integrar y documentar los sucesos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica
- e) Dirigir y controlar la programación de las operaciones considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- f) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad
- g) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las intervenciones quirúrgicas programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes
- h) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades quirúrgicas
- i) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Cirugía de todas las actividades realizadas en el servicio de Cirugía Maxilofacial



- j) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes de Cirugía Maxilofacial, en su aspecto bio-psico-sociales
- k) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.10.1. ESTOMATOLOGÍA

Objetivo

Brindar atención estomatológica preventiva y curativa, y establecer coordinación de interconsultas, con las otras especialidades médicas que se otorgan en el hospital.

Funciones

- a) Llevar a cabo atención estomatológica conforme a lo establecido en la norma en materia de prevención y control de las enfermedades bucales.
- b) Practicar obturaciones con amalgamas o resinas, extracciones, terapia pulpar y farmacoterapia, curaciones y odontoxesis.
- c) Brindar atención dental de urgencias.
- d) Vigilar que se integren los expedientes clínicos para cada uno de los pacientes que acuden al servicio.
- e) Proporcionar y vigilar que se brinde información completa, al ingresar el paciente, sobre sus patologías y todos los procedimientos diagnósticos o terapéuticos y que entrañen riesgo.
- f) Establecer vinculación con el Servicios de Cirugía, en particular con Traumatología y Ortopedia para contribuir en la atención integral de los pacientes traumatizados y politraumatizados, que involucren lesiones maxilofaciales.
- g) Contribuir con el Servicios de Trabajo Social en la Referencia y Contrarreferencia de los casos que competan, al servicio de Estomatología.
- h) Establecer coordinación con los servicios de Medicina Preventiva y Epidemiología, y Trabajo Social en actividades de educación para la salud y prevención de las enfermedades bucales, de los pacientes de consulta externa del hospital.
- i) Informar al servicio de Medicina Preventiva y Epidemiología los casos sospechosos de VIH/SIDA.
- j) Coordinar, vigilar y evaluar las actividades desarrolladas por los prestadores del Servicio Social, adscritos al Servicios en conjunto con la División de Enseñanza e Investigación.



- k) Eliminar los desechos del material de curación, jeringas, tejidos y fluidos corporales, cumpliendo estrictamente lo estipulado en la norma en materia de manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y los procedimientos autorizados por el Organismo.
- l) Atención curativa bajo procedimientos ambulatorios de la patología oral
- m) Atención oportuna de interconsultas de otras especialidades para atenciones odontológicas.
- n) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4.11 QUIRÓFANOS

OBJETIVO

Conocer el funcionamiento de los mecanismos físicos que permiten mantener un ambiente estéril y seguro para poder brindar la mejor calidad en la atención de nuestros pacientes

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas por la División de Cirugía y la Subdirección Médica.
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención médico-quirúrgica para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia

1.1.5 DIVISIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Objetivo

Coordinar la realización de estudios y análisis clínicos, patológicos y radiográficos y acciones terapéuticas, orientados a apoyar la atención médico-quirúrgica con oportunidad, eficiencia y calidad, dentro del contexto de la normatividad, las políticas y lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital.

Funciones

- a) Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar, los programas de actividades de los diferentes servicios de la división de Auxiliares de Diagnóstico.



- b) Informar oportunamente a la Subdirección Médica y al cuerpo de gobierno en su caso, de los logros y resultados obtenidos en los procesos de atención.
- c) Participar en la elaboración y ejecución de los programas de enseñanza para la capacitación y formación de los colaboradores de los diferentes servicios de la división.
- d) Colaborar en la elaboración del presupuesto por programas de los diferentes servicios que integran la División de Auxiliares de Diagnóstico para su aprobación.
- e) Evaluar constantemente las actividades y desempeño del personal asignado, estableciendo controles para corregir anomalías en los procesos de atención y mejorar los servicios.
- f) Celebrar acuerdos con las diferentes coordinaciones y jefaturas de la División a efecto de establecer criterios, estándares e indicadores, tendientes a elevar la oportunidad y calidad de los diferentes servicios.
- g) Participar en la selección de candidatos a ocupar las vacantes de puestos del personal que integra la División y proponerlos a la Subdirección Médica.
- h) Implementar los sistemas de información estadística de la División determinando costos unitarios y departamentales.
- i) Establecer los sistemas de coordinación operativa e información de la División con los demás servicios del hospital.
- j) Implementar nuevos sistemas y procedimientos en el otorgamiento de los servicios de diagnóstico y tratamiento y administrativos con el propósito de mejorar la calidad y la productividad.
- k) Implementar, promover y vigilar las acciones de orden y de relaciones humanas así como del espíritu de servicio.
- l) Mantener actualizados los controles de diagnóstico y tratamiento así como administrativos y de aprovisionamiento, almacén, farmacia, adquisiciones, mantenimiento, archivo, y aquellos propios e inherentes a los servicios de la División.
- m) Elaborar conjuntamente con el personal de la División los Programas de Trabajo y el cronograma de actividades inherente a cada servicio de los que conforman la División y vigilar su cumplimiento.
- n) Organizar, coordinar, supervisar y evaluar el buen funcionamiento de los Servicios de la División.
- o) Vigilar el cumplimiento en oportunidad de solicitudes de servicios del hospital, para el diagnóstico y manejo de pacientes que requieran Análisis y estudios de los laboratorios, estudios radiológicos para apoyar a los médicos de las diferentes especialidades a dar tratamientos médicos o quirúrgicos adecuados y oportunos.



- p) Vigilar el cumplimiento del registro de las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.
- q) Coordinar y participar en la enseñanza teórico-práctica del personal médico y becario adscritos a los diferentes servicios del hospital.
- r) Vigilar la optimización de los recursos del hospital, tanto humanos como materiales evitando dispendios, duplicidades y sustracciones.
- s) Promover y coordinar los proyectos de investigación dentro de los servicios de la división y el hospital.
- t) Evaluar periódicamente las actividades del personal y la satisfacción de los pacientes por la atención brindada en los servicios que integran la División, y establecer los controles para corregir anomalías y mejorar los servicios impartidos.
- u) Supervisar y evaluar los informes de las actividades desarrolladas en los Servicios que integran la División.
- v) Apoyar a la Subdirección Médica en la resolución de asuntos de su competencia, y formular informes y dictámenes que le sean solicitados.
- w) Coadyuvar con las supervisiones y auditorías efectuadas por la Dirección del hospital o el Organismo.
- x) Todas las demás funciones análogas que se deriven de las fracciones anteriormente enunciadas.
- y) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.5.1 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Objetivo

Coordinar la realización de estudios y análisis clínicos, patológicos con el fin de apoyar la atención médico-quirúrgica que se brinda a los pacientes, con oportunidad, eficiencia y calidad, dentro del contexto de la normatividad, las políticas y lineamientos establecidos.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir la normatividad correspondiente de los laboratorios clínicos, con énfasis en la toma de muestras, así como aplicar estrictamente los lineamientos de seguridad e higiene establecidos.



- b) Elaborar o actualizar según corresponda, los programas, manuales de procedimientos, Programa de trabajo, instructivos y rutinas de trabajo y vigilar que se cumplan
- c) Supervisar y evaluar las actividades que realiza el personal bajo su cargo y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Colaborar con los servicios correspondientes para la prevención de padecimientos de las especialidades médico-quirúrgicas.
- e) Organizar, coordinar y planear el trabajo del laboratorio las secciones del laboratorio, en base a las diferentes pruebas que se realizan.
- f) Dirigir y controlar la programación de las tomas de muestras de pacientes de la consulta externa y hospitalizados, considerando además las de urgencia.
- g) Coadyuvar, programar y coordinarse con las autoridades y con los demás servicios y áreas del hospital así como con enseñanza e investigación en la integración del programa de capacitación y desarrollo para el personal del laboratorio.
- h) Eficientar el funcionamiento del laboratorio, al instaurar programas de continuos de capacitación del personal médico, paramédico sobre las técnicas de laboratorio, preparatoria de las láminas, colorante y todo tipo de material.
- i) Coordinar el proceso de calibración y mantenimiento diario y semanal del equipo del laboratorio.
- j) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, los estudios de laboratorio, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes y estancias prolongadas.
- k) Verificar que los procesos de los estudios realizados y los resultados obtenidos se entreguen oportunamente, para que sean registrados en el expediente clínico.
- l) Vigilar y utilizar óptimamente el uso adecuado de los recursos del hospital, tanto humano como material, para la enseñanza de las técnicas y habilidades requeridas en el laboratorio.
- m) Proponer Técnicas modernas en el procesamiento de las muestras y productos objeto de estudio, y promover y coordinar los programas de investigación en el campo del laboratorio.
- n) Establecer y coordinar la aplicación de sistemas de control internos y externos de manera eficiente y entregar los resultados de los estudios y enviarlos oportunamente al archivo clínico o en su caso, entregarlos a los servicios solicitantes.
- o) Programar necesidades de recursos para material y reactivos, para la toma de muestras biológicas, revisión de cultivos, preparación de medios de cultivo, micro cultivos y resiembras.



- p) Integrar la información para elaborar el informe mensual y general de las actividades del laboratorio.
- q) Vigilar la elaboración de los informes mensuales de actividades y enviarlos a las oficinas correspondientes,
- r) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.5.2 LABORATORIO DE ENDOCRINOLOGÍA

OBJETIVO

Colaborar con los servicios correspondientes para la prevención y tratamiento de padecimientos relacionados con la especialidad y estudiar posibles factores inmunológicos y genéticos.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Colaborar con los servicios correspondientes para la prevención y tratamiento de padecimientos relacionados con la especialidad.
- e) Organizar y coordinar los estudios en base a las demandas de las diferentes especialidades con que cuenta el hospital.
- f) Dirigir y controlar la programación de estudios de rutina, considerando además los de urgencia
- g) Programar y coordinar las actividades académicas con los demás servicios y áreas del hospital.
- h) Vigilar que se ejecuten adecuada y oportunamente las pruebas programadas, a fin de evitar riesgos innecesarios a los pacientes y estancias prolongadas.
- i) Vigilar que los resultados obtenidos sean entregados oportunamente, para que sean debidamente registrados en el expediente
- j) Utilizar oportunamente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades del laboratorio.



- k) Promover y coordinar los programas de investigación en el campo de la especialidad de endocrinología.
- l) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.5.3 LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA

OBJETIVO

Determinar e interpretar las reacciones inmunológicas en vivo e in-vitro mediante técnicas serológicas y localizar e identificar los órganos más aparentes del sistema inmunológico: describir e identificar la estructura histológica en general.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías
- d) Colaborar con los servicios correspondientes para la prevención y tratamiento de padecimientos de la especialidad de inmunología y reumatología.
- e) Organizar y coordinar los estudios en base a las solicitudes de las diferentes especialidades con que cuente el hospital.
- f) Dirigir y controlar la programación de las pruebas de rutina, considerando además las de urgencia.
- g) Programar y coordinar las actividades académicas con los demás servicios del hospital
- h) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente las pruebas, a fin de evitar riesgos innecesarios a los pacientes y estancias prolongadas.
- i) Vigilar que los sucesos acontecidos en el laboratorio, sean debidamente registrados y analizados.
- j) Utilizar oportunamente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las habilidades y destrezas en el laboratorio de inmunología y reumatología.
- k) Promover y coordinar los programas de investigación en el campo de la especialidad.
- l) Colaborar con los servicios correspondientes para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en sus aspectos bio-psico-sociales.



- m) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.5.4 LABORATORIO HEMATOLOGÍA:

OBJETIVO

Realizar análisis de media y alta complejidad que auxilien al médico en el diagnóstico, pronóstico y monitoreo de diversas enfermedades de origen hematológico y no hematológico.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías
- d) Colaborar con los servicios correspondientes para la prevención y tratamiento de padecimientos de las especialidades de hematología.
- e) Organizar y coordinar los estudios hematológicos en base a las diferentes especialidades y servicios con que cuenta el hospital.
- f) Dirigir y controlar la programación de las pruebas de rutina, considerando además las de urgencia.
- g) Programar y coordinar las actividades académicas con los demás servicios y área del hospital.
- h) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente las pruebas programadas, a fin de evitar riesgos innecesarios a los pacientes y estancias prolongadas.
- i) Vigilar que los resultados obtenidos se entreguen oportunamente, para que sean debidamente registrados en el expediente clínico
- j) Utilizar oportunamente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las habilidades en el área del laboratorio de hematología.
- k) Promover y coordinar los programas de investigación en el campo de la especialidad.
- l) Colaborar con los servicios correspondientes para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en sus aspectos bio-psico-sociales.
- m) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.5.5 ANATOMÍA PATOLÓGICA

OBJETIVO

Contribuir con los servicios médicos del hospital y coordinar las actividades del servicio de anatomía patológica en la determinación de diagnósticos clínicos prospectivos y retrospectivos mediante estudios histopatológicos de biopsias, piezas quirúrgicas y necropsias, con el fin de mejorar la calidad de la atención médica.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías.
- d) Colaborar con los servicios correspondientes para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos de las diferentes especialidades.
- e) Organizar y coordinar los estudios histopatológicos en base a las diferentes especialidades y servicios con que cuenta el hospital.
- f) Dirigir y controlar la programación de estudios de rutina, considerando además los de urgencias y las necropsias.
- g) Programar y coordinar las actividades académicas con los demás servicios del hospital.
- h) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente las pruebas histopatológicas programadas, a fin de evitar riesgos innecesarios a los pacientes y estancias prolongadas.
- i) Vigilar que los resultados obtenidos, sean entregados oportunamente para ser registrados en el expediente clínico.
- j) Utilizar oportunamente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las habilidades en el área de histopatología.
- k) Promover y coordinar los programas de investigación en el campo de la histopatología.
- l) Colaborar con los servicios correspondientes para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, en sus aspectos bio-psico-sociales
- m) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.5.6 RADIO DIAGNOSTICO

OBJETIVO

Contar y apoyar con los recursos de estudios simples y contrastados, ecosonografías, mamografías tomografías axiales computarizadas a los diagnóstico y en base a los hallazgos le permitan una adecuada decisión terapéutica

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con las normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas.
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías
- d) Colaborar con los servicios correspondientes para el diagnóstico, tratamiento prevención de padecimientos de las diferentes especialidades.
- e) Organizar y coordinar los estudios radiológicos en base a las diferentes especialidades y servicios con que cuente el hospital.
- f) Dirigir y controlar la programación de los estudios radiológicos de rutina, considerando además las de urgencia y de alta especialidad.
- g) Programar y coordinar las actividades de estudios radiológicos con los demás servicios y área del hospital.
- h) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente los estudios programados, a fin de evitar riesgos innecesarios y estancias prolongadas a los pacientes.
- i) Vigilar que los resultados obtenidos durante los estudios realizados, sean debidamente archivados y entregados para su análisis, interpretación y registro en el expediente clínico.
- j) Utilizar oportunamente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las actividades en el área de radiología.
- k) Promover y coordinar los programas de investigación en el campo de la especialidad de radiología.
- l) Colaborar con los servicios correspondientes para el estudio, manejo y rehabilitación de los pacientes en sus aspectos bio-psico-sociales.
- m) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.5.7 MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

OBJETIVO

Ayudar a atender las necesidades específicas de los pacientes a conseguir el máximo nivel posible de funcionalidad previniendo las complicaciones, reduciendo la incapacidad y aumentando la independencia.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas, lineamientos y demás disposiciones establecidas por la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y la Subdirección Médica
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan
- c) Evaluar actividades del personal y establecer controles de los procesos de la atención para corregir anomalías y mejorar el servicio.
- d) Coordinar y otorgar atención médica con oportunidad y calidad en todo paciente que lo requiera en Consulta Externa, hospitalización, urgencias e interconsultas.
- e) Elaborar, integrar y documentar los procedimientos y la evolución de los pacientes en los formatos correspondientes del expediente clínico, con apego a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.
- f) Dirigir y controlar la programación de las actividades de rutina considerando además, aquellas que ameriten tratamiento de urgencia.
- g) Participar e instruir académicamente a los residentes e internos, efectuando estudios de investigación científica y trabajos médicos de la especialidad
- h) Vigilar que se efectúen adecuada y oportunamente, las maniobras de terapia física y de rehabilitación programadas, afín de evitar riesgos innecesarios a los pacientes y estancias prolongadas.
- i) Utilizar eficientemente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades de terapia física y rehabilitación.
- j) Elaborar y proporcionar informes veraces y oportunos a la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, de todas las actividades realizadas en el servicio de Medicina Física y Rehabilitación.
- k) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes en su aspecto bio-psico-sociales.
- l) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



1.1.5.8 ANESTESIOLOGÍA

Objetivo

Crear con responsabilidad y oportunidad un estado confortable reversible, inmovilidad y estabilidad fisiológica en un paciente antes, durante y una vez finalizado el proceso quirúrgico, que de lo contrario sería doloroso y riesgoso.

Funciones

- a) Acordar, colaborar y coordinarse con los servicios de quirófanos, hospitalización y urgencias.
- b) Elaborar programa anual de trabajo, manual de procedimientos y vigilar que se cumplan.
- c) Elaborar y llevar a cabo los proyectos y programas de su área y participar con los demás servicios de la unidad.
- d) Supervisar y evaluar actividades del personal y establecer controles para corregir anomalías y mejorar el servicio, e informar a la división.
- e) Coadyuvar y organizar sus actividades con el médico tratante para establecer un buen equipo de trabajo.
- f) Cuidar y vigilar el estado de los pacientes candidatos a cirugía antes, durante y después del acto quirúrgico.
- g) Consignar en el expediente las notas pre-anestésicas y post-anestésicas de cada paciente y agregar gráfica (de cada procedimiento) de la evolución del mismo de principio a fin.
- h) Supervisar y evaluar que el personal del servicio, cumpla con las normas y procedimientos establecidos para la aplicación de la anestesia, de acuerdo al acto quirúrgico que se practique.
- i) Disponer y mantener actualizadas las técnicas de anestesia, ya sean locales, regionales o generales.
- j) Conservar y cuidar el buen estado y funcionamiento del equipo de anestesia y resucitador.
- k) Verificar que el equipo rojo se encuentre completo y actualizado, para atender cualquier eventualidad.
- l) Determinar y comunicar las necesidades de recursos para el buen funcionamiento y desarrollo del departamento.
- m) Utilizar óptimamente los recursos del hospital, tanto humanos como materiales, para la enseñanza de las técnicas y habilidades requeridas.



- n) Participar, realizar, promover y coordinar los programas y proyectos de investigación y desarrollo.
- o) Efectuar y proporcionar informes de las actividades desarrolladas, conforme a la periodicidad establecida.
- p) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.6 DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS

Objetivo

Controlar la correcta operación de los programas, normas y sistemas administrativos establecidos, para garantizar la eficiente organización y funcionamientos de los servicios paramédicos bajo su responsabilidad.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente correspondiente a la unidad hospitalaria, para que sea efectivo el mantenimiento de la disciplina, productividad y eficacia del personal bajo su dirección.
- b) Controlar la correcta operación de los programas, normas y sistemas administrativos establecidos, para garantizar la eficiente organización y funcionamiento de los servicios paramédicos bajo su responsabilidad.
- c) Proporcionar, a los diferentes niveles administrativos y operativos, información estadística médica confiable, completa, pertinente y oportuna, para apoyar los procesos de planeación, de presupuestación, de evaluación y de elaboración del diagnóstico situacional del hospital y de salud de la comunidad.
- d) Contribuir a la prestación de la mejor atención posible a los pacientes, asegurando que su expediente clínico sea único, íntegro, confidencial accesible y oportuno en el momento de la atención.
- e) Planear la verificación y ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo integrado a los servicios de la división de paramédicos, conjuntamente con conservación y mantenimiento.
- f) Vigilar y evitar la duplicidad de acciones y el desperdicio de recursos en los servicios bajo su cargo.
- g) Coordinar, recabar, recibir y presentar instructivos, manuales de organización y procedimientos de las áreas a su cargo, a las autoridades para su aprobación, además de supervisar y evaluar su cumplimiento.



- h) Planear y participar en los programas de enseñanza e investigación que realice al hospital, para la formación, capacitación y adiestramiento de profesionales de la salud, así como para el incremento de conocimientos científicos en sus áreas de competencia.
- i) Controlar y encauzar la elaboración de reportes, solicitudes de referencia y contrarreferencia, entre otros, que sean necesarios para el funcionamiento y seguimiento de las áreas.
- j) Determinar y presentar las necesidades de recursos en el anteproyecto del presupuesto por programas.
- k) Celebrar acuerdos periódicos y extraordinarios con los diferentes servicios bajo su cargo.
- l) Preparar, informar y reportar a las autoridades el desarrollo de las actividades de la división.
- m) Planear, dirigir, coordinar y supervisar la organización y buen funcionamiento de los departamentos de Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Dietología, Registros Hospitalarios (estadística y archivo clínico), Farmacia y Admisión.
- n) Coordinar acciones con los departamentos y servicios del hospital, a fin de evitar duplicidad de acciones y del dispendio de recursos humanos y materiales.
- o) Distribuir las actividades entre los departamentos, de acuerdo a las áreas de especialización, las cargas de trabajo, conocimientos, experiencia técnica.
- p) Revisar Manuales, instructivos y guías de trabajo que envían los departamentos a su cargo y presentarlo a las autoridades para su aprobación.
- q) Participar en la evaluación de los programas de trabajo de productividad de los departamentos bajo su responsabilidad.
- r) Promover la superación profesional del personal a su cargo, a fin de mejorar la calidad de la atención del paciente.
- s) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.6.1 COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA

Objetivo

Coordinar y supervisar actividades realizadas por el personal de Psicología, asignado a los programas de apoyo psicológico a pacientes que acuden para su integración emocional. Así como participar en programas de capacitación al personal.



Funciones

- a) Coordinar, supervisar y en su caso corregir, desviaciones de las actividades del grupo paramédico que se le asigne.
- b) Participar en la elaboración de programas de salud y en las actividades técnicas docentes y de actualización que corresponda a los miembros de su grupo, de acuerdo con los programas vigentes.
- c) Presentar, dialogar y discutir con el personal de su grupo estudios de casos problema que se presentan dentro de su área.
- d) Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se les demanden según programas prioritarios.
- e) Coordinar la atención médica psicológica que se otorgue al paciente hospitalizado, en relación con la participación del equipo multidisciplinario de trabajo.
- f) Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los programas de funciones y actividades del área de servicio a su cargo.
- g) Coordinar y participar en la elaboración y actualización o modificación de los manuales administrativos e instructivos que normen la organización y funcionamiento del servicio de psicología.
- h) Evaluar periódicamente las actividades del personal asignado al servicio de psicología y establecer los controles para corregir anomalías y mejorar los servicios impartidos.
- i) Colaborar con los servicios correspondientes en la rehabilitación de los pacientes psicológicos en sus aspectos psico-sociales.
- j) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.6.2 JEFATURA DE ENFERMERÍA

Objetivo

Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones administrativas y operativas del personal de enfermería; así como coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles en la Unidad.

Funciones

- a) Fijar objetivos y políticas del servicio de enfermería, en base a los lineamientos Establecidos por el Cuerpo de Gobierno de la Unidad.
- b) Coordinar y Apoyar el Plan de Trabajo del Servicio de Enfermería, y hacer todo lo posible por cumplirlo.



- c) Difundir las normas y procedimientos de enfermería de la Unidad en base a normas generales.
- d) Coordinar y Participar en la planeación de los programas de supervisión, evaluación y educación en servicio.
- e) Gestionar la adquisición de material, medicamentos y equipo que se requiere en los servicios de enfermería.
- f) Mantener actualizada la plantilla numérica/funcional de enfermería y en su caso plantear necesidades ante el Cuerpo de Gobierno de la Unidad.
- g) Gestionar ante las autoridades las notas de mérito o sanciones para el personal, según lo establecido por las Condiciones Generales de Trabajo.
- h) Distribuir equitativamente los recursos humanos de enfermería en base a las necesidades de los servicios, sustentándose en la preparación, experiencia e interés del personal.
- i) Supervisar los avances de los programas de enfermería y atender y apoyar a visitantes especiales de la Unidad.
- j) Autorizar y gestionar trámites: administrativos que se generan en los servicios de enfermería.
- k) Elaborar e implementar cuando procedan los proyectos que optimicen los servicios que presta el personal de enfermería.
- l) Comisionar al personal de enfermería que represente a la unidad en eventos científicos, culturales y sociales.
- m) Proponer alternativas de solución a los problemas y situaciones relacionadas con el personal y servicio de enfermería.
- n) Acordar con el Director y Subdirector de la Unidad asuntos específicos que competen al Departamento de Enfermería.
- o) Planear y participar en las actividades de capacitación y docencia en enfermería y áreas que lo soliciten.
- p) Promover el desarrollo de trabajos de investigación científica en el ámbito de la enfermería intra y extra institucionales.
- q) Verificar y evaluar la utilización racional de los recursos materiales.
- r) Racionalizar la adecuada utilización de los recursos humanos del área de enfermería.
- s) Efectuar y presentar los informes que la dirección señale, sobre las actividades desarrolladas por el área de enfermería.
- t) Enterarse diariamente de los informes de las enfermeras Jefes de Servicio.



- u) Coordinar y apoyar la elaboración del informe anual y presentar los resultados del plan de trabajo ante las autoridades correspondientes.
- v) Cerciorarse de la elaboración oportuna del calendario mensual de asistencia y verificar su registro diario.
- w) Supervisa y evaluar el desarrollo de los programas de educación en los servicios.
- x) Efectuar recorridos por los servicios con el Director del Hospital a fin de detectar deficiencias, desviaciones u omisiones en las acciones realizadas por el personal de enfermería.
- y) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.6.3. JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL

Objetivo

Lograr mediante los procesos de organización, la planeación de las actividades y funciones básicas a realizar por el Trabajador Social, en los diferentes turnos y servicios con el fin de atender con oportunidad, equidad, calidad on alto sentido humanitario los problemas socioeconómicos de los pacientes y sus familiares.

Funciones

- a) Difundir y cumplir con las normas, lineamientos y reglamentos de trabajo social del hospital y de la Secretaria de Salud.
- b) Coordinar y Participar en la elaboración del programa de trabajo anual que permita orientar las acciones de trabajo social.
- c) Planear, aplicar y evaluar las acciones técnicas tendientes a realizar el diagnóstico y tratamiento de los problemas médico sociales que presenten los pacientes y familiares del servicio bajo su responsabilidad, coordinando sus esfuerzos con el equipo de salud del hospital y de otras instituciones.
- d) Fortalecer y controlar el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes conforme al ámbito de su competencia.
- e) Verificar que se realicen los Trámites de manera oportuna, expedita y sistemática las gestiones al ingreso-egreso del paciente así como los casos médico-legales.
- f) Supervisar que se realice la concentración diaria de actividades y que se actualice la Bitácora de enlace de servicio.



- g) Checar que se Imparta la capacitación sobre lactancia materna, planificación familiar a las embarazadas y en periodo de lactancia.
- h) Dar a conocer el reglamento del hospital y fortalecer la donación de sangre y de órganos.
- i) Supervisar con mucha atención que se Integren en el expediente clínico los estudios socioeconómicos y las notas de trabajo social.
- j) Verificar que el proceso de la entrega y recepción de certificados de defunción cumpla con la normatividad.
- k) Supervisar que se mantenga actualizada la información del paciente hospitalizado y la contenida en los formularios de trabajo social, que incluyan estudios e investigaciones realizadas, plan terapéutico, evolución, resultados de tratamiento y seguimiento del caso.
- l) Supervisar que el personal de trabajo social informe del estado de los pacientes a los familiares que lo soliciten en cada servicio.
- m) Verificar que las trabajadoras sociales de cada servicio en caso necesario soliciten que un médico o un familiar acompañe al paciente que vaya a ser trasladado y sea conveniente su apoyo estableciendo una coordinación con el chofer de la ambulancia y el camillero.
- n) Promover y mantener la coordinación sectorial e intersectorial, a fin de apoyar los servicios que presta el hospital para beneficio del paciente y su familia.
- o) Impulsar la ejecución de actividades sociales conjuntamente con el patronato y el voluntariado del hospital para beneficio de los pacientes y programas que apoyan.
- p) Supervisar los estudios socioeconómicos que aplican las trabajadoras sociales a los pacientes, en base a su demanda de ayuda, con la aplicación del tabulador y cuando se requiera la exención del pago de cuotas de recuperación.
- q) Coordinar, Planear y participar en las actividades de capacitación y docencia en trabajo social y colaborar en las supervisiones y auditorías internas.
- r) Organizar y coordinar las reuniones periódicas con las autoridades superiores y con el personal de trabajo social.
- s) Recibir e inducir al puesto a los prestadores de prácticas o servicio social para el desempeño de sus actividades
- t) Supervisar y agilizar el trámite de ingresos y egresos de los pacientes en cada servicio.
- u) Verificar y supervisar la atención que brindan las trabajadoras sociales en los servicios de Consulta externa, Urgencias y Hospitalización enfocado a lo que indica la Cruzada Nacional de Salud.



- v) Capacitar, actualizar y verificar que el personal de trabajo social aplique adecuadamente el nuevo tabulador de cobro de cuotas de recuperación.
- w) Supervisar y Evaluar permanentemente, el desarrollo de las actividades de trabajo social mediante la elaboración de cronogramas de trabajo, de acuerdo a la programación y metas establecidas por la Subdirección Médica y conforme a los resultados obtenidos.
- x) Recordarle a la Subdirección Médica y a la Dirección cuando realice convenios de subrogación de materiales y estudios, que se deben actualizar cada año con los proveedores externos.
- y) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.6.4 DIETOLOGÍA

Objetivo

Planear, calcular, obtener, almacenar, preparar y distribuir los alimentos, tanto para los enfermos como para el personal autorizado que labora en el hospital.

Funciones

- a) Actualizar y cumplir con los manuales y normas de la Secretaría, que orienten al personal de Dietología en la realización de las actividades que se requieran, para proporcionar la alimentación técnicamente calculada.
- b) Realización de menús para servicio de comedor y pacientes, incluye dietas especiales, diabéticas, renales, etc.
- c) Tiempo de comida, con características como bajo costo, nutritivas, balanceado, de buen sabor y buena presentación, cuidando porcentajes de nutrientes y calorías.
- d) Realizar los concentrados y requerimientos diarios o quincenales de alimentos y realizar el conteo de mil calorías por tiempo de comida.
- e) Asesorar a las auxiliares de la cocina en la preparación de los alimentos para cuidar la presentación, calidad y sabor de los mismos.
- f) Elaborar las papillas para niños y adultos cuidando el sabor, consistencia y presentación.
- g) Servir los alimentos a cada paciente cuidando estrictamente las indicaciones dadas por los médicos y que sean colocadas adecuadamente en la charola las instrucciones.
- h) Supervisar que sean repartidos los alimentos y las jarras de agua por piso y que sean entregadas las indicaciones para el día siguiente.



- i) Formular y ejecutar el plan de trabajo del área de dietética, con especificación de responsabilidades administrativas, de servicios, y educativas.
- j) Vigilar y controlar las actividades del personal de producción y distribución del área de Dietología.
- k) Estudiar y llevar a cabo la valoración y seguimiento del estado nutricional de pacientes seleccionados, en coordinación con el área de atención médica del hospital.
- l) Planear y establecer los horarios en que serán servidos los alimentos a pacientes en los servicios y en el comedor para el personal del hospital, acorde a la política dictada por la dirección.
- m) Verificar y controlar el consumo de alimentos por medio del registro diario de raciones servidas a pacientes y trabajadores del hospital, para fines estadísticos y financieros.
- n) Participar y programar en coordinación con medicina preventiva, el adiestramiento y realización de exámenes médicos periódicos a los manejadores de alimentos, para evitar la propagación de enfermedades...
- o) Determinar y comunicar las necesidades de recursos para el anteproyecto del presupuesto por programas.
- p) Solicitar, inspeccionar y custodiar el buen estado y funcionamiento del equipo y del área.
- q) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.6.5 REGISTROS HOSPITALARIOS

Objetivo

Proporcionar la información estadística necesaria, además de promoverla para la investigación y ver que permita evaluar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, así como del uso de la capacidad instalada y de los recursos con que cuenta la unidad hospitalaria.

Funciones

- a) Establecer, realizar y cumplir con el control de expedientes clínicos del sistema de codificación, el manejo del catálogo de expedientes y la información clínica y estadística, conforme a las normas emitidas por la Secretaría.
- b) Coordinar y verificar que se observen las normas, procedimientos para la clasificación de información en los rubros de morbilidad y mortalidad, establecidos por la OMS.
- c) Efectuar y vigilar que se cumpla con las solicitudes de registro y apertura de expedientes clínicos presentados por la consulta externa, urgencias y hospitalización.



- d) Revisar y depurar permanentemente el archivo, así como pedir el área de resguardo para archivo pasivo y vigilar que se consignen al archivo en (jefatura) los expedientes clínicos de Pacientes que fallecen y de aquellos que no continúen su atención médica en el hospital, conforme a las normas establecidas por la Secretaría.
- e) Elaborar y registrar los ingresos transferencias y egresos existentes diariamente en las áreas de hospitalización.
- f) Evaluar y determinar mensualmente los datos relativos a la estadística hospitalaria solicitada por la Secretaría y las autoridades superiores, en consideración a los reportes específicos de los servicios que integran el hospital.
- g) Hacer y presentar informes periódicos., extraordinarios o con fines de educación e investigación, que sean requeridos por las autoridades superiores del hospital.
- h) Integrar y mostrar oportunamente el prontuario de información del hospital, con la suma de datos recabados, así como los anexos que las autoridades superiores consideren convenientes.
- i) Proporcionar información estadística y de expedientes clínicos al equipo interdisciplinario de salud, que lo requiere, únicamente con la autorización del Subdirector médico o director del hospital.
- j) Revisar y codificar los diferentes documentos y si es el caso, los diagnósticos y procedimientos médicos.
- k) Procesar diariamente (en formatos intermedios o en computadora) las hojas diarias de consulta externa, odontología y demás servicios que preste la Unidad y las demás unidades del área de responsabilidad, según corresponda.
- l) Realizar el concentrado mensual en los formatos del Sistema de Información en Salud (SIS) incluyendo los informes independientes.
- m) Elaborar los reportes necesarios para evaluar o conocer la productividad del Centro de trabajo, de acuerdo con el director de la Unidad.
- n) Validar la información de las hojas diarias del registro de información, con el tarjetero de los programas prioritarios.
- o) Organizar y mantener actualizado y en orden de acuerdo a la normatividad el Archivo Clínico Único integrado por los expedientes individuales, del hospital.
- p) Organizar y mantener actualizado y en orden, identificado pero dentro del Archivo Clínico de acuerdo a la normatividad el archivo de las notas de evolución de las atenciones en las que no se requirió abrir expediente clínico.
- q) Distribuir oportunamente los expedientes clínicos a los médicos o enfermeras, recolectarlos al término de la consulta y archivarlos adecuadamente, llevando un control de las salidas y reintegración de expedientes.



- r) Coordinar las depuraciones periódicas de los expedientes clínicos de conformidad con los procedimientos específicos establecidos para unidades de primer nivel de atención.
- s) Entregar la información estadística médica y administrativa solicitada por la Región Sanitaria, conforme a las políticas establecidas por Ésta.
- t) Solicitar en conformidad con el procedimiento establecido por la Región Sanitaria, los insumos, el equipo y material necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- u) Distribuir y controlar la papelería oficial, y mantener de manera permanente el remanente de formatos.
- v) Organizar y mantener actualizado y en orden el archivo estadístico de los informes parciales o mensuales de SIS y los demás informes o documentos, incluyendo los de orden administrativo.
- w) Capacitar sistemáticamente, en coordinación con Oficina Central al personal sobre el llenado de los formatos SIS y AM para informar sobre sus actividades realizadas.
- x) Supervisar y aplicar el cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y normatividad técnica, en materia de informática establecida por la Dirección de Informática así como lo relativo a los derechos de autor y/o de propiedad industrial y demás legales en la Unidad para el uso y funcionamiento adecuado de los sistemas y equipos de cómputo.
- y) Vigilar y mantener el correcto y oportuno funcionamiento de las redes de voz y datos así como de los sistemas de información establecidos dentro del hospital de acuerdo a las indicaciones.
- z) Asesorar y otorgar el apoyo técnico al personal de la Unidad para el uso adecuado así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos y sistemas informáticos.
- aa) Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de la Unidad.
- bb) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.6.6 FARMACIA

Objetivo

Solicitar, preparar y surtir los medicamentos requeridos a través de recetas médicas, de patente y magistrales para la mejor atención de los pacientes hospitalizados.



Funciones

- a) Participar y atender al personal de manera cortés, ágil y oportuna.
- b) Actualizar y adecuar los manuales y normas de farmacia enviados por la Secretaría, a las necesidades y recursos del hospital para que orienten al personal sobre el desarrollo de sus actividades.
- c) Establecer y llevar a cabo el sistema efectivo para la recepción, selección, clasificación, almacenamiento y distribución de medicamentos y material quirúrgico.
- d) Elaborar y formular oportunamente los pedidos de medicamentos de acuerdo al cuadro básico autorizado y considerar el cálculo de máximos y mínimos, para que se asegure la prestación de un servicio oportuno a la población.
- e) Proporcionar informes a la división y la subdirección médica sobre las actividades desarrolladas en el área.
- f) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.6.7 ADMISIÓN

Objetivo

Ofrecer oportunamente y eficazmente el servicio de apoyo para el internamiento, de pacientes en las áreas de servicio del hospital.

Funciones

- a) Organizar y participar con los servicios de consulta externa y urgencias, en los sistemas y procedimientos a que se sujetaran los ingresos de los pacientes al servicio de hospitalización, con la red para valorar si existe No. de registro.
- b) Colaborar y atender con celeridad las solicitudes de internamiento expedidas por los médicos tratantes de consulta externa o de urgencias.
- c) Escuchar y realizar en forma cortés y diligente, toda petición de servicios por parte del paciente. Acompañante y/o familiar, así como orientarlos respecto a los trámites administrativos.
- d) Registrar y vigilar que se elabore con toda oportunidad el expediente clínico, además de abrir la tarjeta índice de pacientes para el control de la cama, con descargo de su uso a la salida del enfermo.
- e) Hacer y supervisar que se formulen las hojas de ingreso hospitalario, hoja de autorización o de tratamiento y que sea firmada por el paciente o persona responsable.



- f) Informar y coordinar con el área de hospitalización, el cambio de cama o de servicio del paciente, así como los permisos para que el enfermo se ausente del hospital.
- g) Inspeccionar y custodiar el buen estado y funcionamiento del área y Asistir a acuerdos periódicos o extraordinarios con las autoridades superiores.
- h) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.7.1 CONSULTA EXTERNA

Objetivo

Ofrecer el servicio de consulta externa, para la atención de los pacientes ambulatorios que requieren servicios de especialidad y sub. Especialidad médica, en las esferas preventivas, curativas y de rehabilitación, con el objetivo de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del servicio de consulta externa.
- b) Elaborar el programa anual de la consulta externa, en coordinación con los diferentes servicios y divisiones del hospital.
- c) Satisfacer la demanda de atención médica, coordinando el proceso de referencia y contrarreferencia,
- d) Orientar al solicitante de atención medica a la consulta que le corresponda de acuerdo a la referencia, a la especialidad que le corresponda.
- e) Organizar la consulta externa con un proceso de cita programada para un día y hora determinada.
- f) Proponer un proceso continuo de reeducación del solicitante de atención médica interno y externo, que promueva un valor agregado a la prestación de servicio.
- g) Satisfacer las necesidades de atención medica en las esferas preventiva, curativa y de rehabilitación, así como determinar y evaluar la incapacidad médica otorgada, al personal eventual de la secretaria de Salud Jalisco.
- h) Realizar los peritajes que la autoridad competente designe, de acuerdo a la ley general del trabajo.
- i) Coordinarse con los servicios de urgencias y hospitalización para orientar, facilitar el tráfico del paciente.
- j) Practicar exámen médico de admisión a los futuros trabajadores de la secretaria de salud.



- k) Vigilar que se elabore la historia clínica, se mantenga en orden, actualizada las notas médicas, exámenes de laboratorio y gabinete.
- l) Utilizar los canales de comunicación establecidos, para informar a las autoridades del hospital, de los programas y actividades desarrolladas en la consulta externa.
- m) Establecer los mecanismos de supervisión y evaluación de los servicios que proporciona la consulta externa, con el fin de mantener a la institución en un nivel aceptable así como otorgar la atención médica con calidad.
- n) Participar en la enseñanza teórico-práctica del personal médico y paramédico del hospital, que está adscrito a sus servicios.
- o) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.7.2 HOSPITALIZACIÓN

Objetivo

Proporcionar atención hospitalaria a pacientes referidos para dar cumplimiento a las demandas en la prestación del servicio en el área de hospitalización.

Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos emanados por la Secretaría de Salud.
- b) Realizar y otorgar atención médico-quirúrgica con prioridad a los pacientes que por su diagnóstico requieran hospitalización inmediata, relevante y oportuna.
- c) Formular y propiciar la óptima coordinación entre los servicios, en apoyo a los sistemas y procedimientos operativos, para otorgar en forma integral la atención curativa en hospitalización.
- d) Incorporar y vigilar que el paciente en el momento de su hospitalización, cuente con su expediente clínico debidamente ordenado así como la historia clínica correspondiente.
- e) Registrar e informar el movimiento diario de pacientes, de manera que las áreas correspondientes puedan establecer la programación de internamientos.
- f) Programar los internamientos quirúrgicos de pacientes, con referencia a aquellos que ameriten una cirugía de urgencia.
- g) Realizar y comprobar que todos los trámites administrativos requeridos al ingreso y egreso de pacientes sean oportunos.



- h) Evaluar e instrumentar la referencia de pacientes que por su naturaleza requieran atención médica para la cual no se tenga capacidad resolutive y dar respuesta a la contrarreferencia de pacientes enviados de otras unidades.
- i) Integrar y realizar las notas evolutivas del paciente en su expediente al realizarle cualquier procedimiento de laboratorio, rayos X o médico, así como en el momento en que los pacientes muestra cambios o respuestas al manejo establecido, cuando se les solicitan estudios y al recibir los resultados de los mismos.
- j) Participar y requisitar los formatos correspondientes del sistema estatal de información básica según las normas y los procedimientos establecidos, así como la información necesaria solicitada por la autoridad.
- k) Supervisar y simplificar los mecanismos de control necesario que permitan programar los internamientos por consulta externa y que la disponibilidad de camas no rebase los límites establecidos.
- l) Programar y elaborar los requerimientos de material y equipo necesarios para el desempeño de las funciones del área.
- m) En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



XI. COLABORADORES

Jefe del Departamento de Organización y Métodos:
MTRO. RUBÉN CONTRERAS CABRERA

Asesor Organizacional:

- Lic. Alicia Margarita Orozco Pérez

Colaboradores del Hospital General de Occidente:

- Dra. VERÓNICA DÍAZ PRECIADO
- Todo el Equipo de la Subdirección Médica



XII. AUTORIZACIÓN

ELABORÓ:
SUBDIRECCIÓN MÉDICA
“HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE”

RÚBRICA

DR. RAÚL VILLARROEL CRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

RÚBRICA

DR. ARTURO MÚZQUIZ PEÑA

DICTAMEN NORMATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES SANITARIAS
Y HOSPITALES

RÚBRICA

DR. JUAN MANUEL ARAGÓN MORALES

APROBÓ Y AUTORIZÓ.
DIRECCIÓN DEL
“HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE”

RÚBRICA

DR. ENRIQUE RÁBAGO SOLORIO

24 DE ENERO DEL 2012
FECHA DE AUTORIZACIÓN